



Universidad Autónoma Metropolitana

UNIDAD IZTAPALAPA

DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA

CARRERA: CIENCIA POLÍTICA

ALUMNO: CASTRO BOLAÑOS DOMINGO.

MATRICULA : 92324966

ASESOR: (MAESTRO) PABLO JAVIER BECERRA CHÁVEZ.

LECTOR: (DOCTOR) ALEJANDRO FAVELA.

TITULO DE LA TESINA: LA CONFORMACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO A
TRAVÉS DEL SISTEMA DE REPRESENTACION EN LA TRANSICIÓN
MEXICANO 1977 -1997.

DICIEMBRE DE 1997

INDICE.

INTRODUCCIÓN

CAPITULO 1 SISTEMAS ELECTORALES.

1.1	Concepto de elecciones -----	1
1.1.2	Importancia de la Elecciones en los distintos sistemas politicos -----	3
1.2	Concepto de Sistema Electoral -----	6
1.3	Funciones de los Sistemas Electorales -----	7
1.4	Tipos Básicos de los Sistemas Electorales -----	8
1.4.1	Principio de Mayoría -----	9
1.4.2	Representación Proporcional -----	13
1.4.3	Sistemas Mixtos -----	17
1.5	Leyes sociológicas de Duverger -----	21
1.5.1	Actual Interpretación de las Leyes de Duverger por Sartori -----	22

CAPITULO 2 SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

2.1	Sistema electoral mexicano antes de los Noventa -----	27
2.1.1	Sistema de Mayoría -----	27
2.1.2	Sistema de Diputado de Partido -----	29
2.2	Organismos electorales de 1918 a 1976 -----	34
2.3	Sistema Mixto Mexicano -----	36
2.4	Organismos Electorales de 1977 a 1988 -----	41
2.5	Sistema de Representación en el Gobierno de Salinas -----	42
2.5.1	El COFIPE en el Gobierno de Carlos Salinas -----	43
2.5.2	Sistema de Representación de 1989-90, 1993 y 1994 -----	44
2.5.3	Organismos electorales de 1989 a 1994 -----	47

CAPITULO 3 TRANSICION A LA DEMOCRACIA MEXICANA.

3.1	Sistema de Representación en la Reforma de Ernesto Zedillo -----	52
3.1.1	Cámara de Diputados -----	53
3.1.2	Cámara de Senadores -----	57
3.2	Instituciones y Organismo electorales de 1996 a la fecha -----	60
3.2.1	Cambios en último COFIPE -----	60
3.2.2	Balance de IFE antes de los comicios del 6 de julio de 1997 -----	62
3.3	Balance electoral de los comicios del 6 de julio -----	69
3.4	Escenarios posibles para la democracia en México -----	75

CONCLUSIONES -----	78
--------------------	----

BIBLIOGRAFIA -----	85
--------------------	----

INTRODUCCION.

Hoy en día en los Estados modernos el fenómeno de las elecciones es común, es decir, la designación de representantes a través del voto del ciudadano, que se obtuvo gracias a una sinuosa y larga evolución.

Esta definición simple democrática para designar a los representantes del pueblo, es muy acertada. Entonces, ¿por qué se celebran elecciones en todos los países? : incluso en aquellos que no son democráticos. La respuesta sería que las elecciones representan la técnica de designación de representantes. Pueden ser utilizadas en lugar de otros procedimientos de designación: por sucesión, por oficio, por nombramiento sin tener un contenido democrático alguno. En consecuencia, las elecciones no son exclusivas de las democracias

El caso del sistema electoral mexicano en la actualidad ha tenido un auge en su estudio y análisis, tomando como punto de referencia el periodo post - revolucionario hasta antes de la década de los ochenta. Una de las razones de este incipiente análisis es la falta de datos confiables, tenemos los datos oficiales que son los más completos pero también los más criticados por sus actividades ilícitas, que se ven permeados por parte del propio gobierno y el partido oficial. Los datos de la oposición no es que sean dudosos por su práctica, ya sea ilícita o no, pero estos pueden ser incompletos y parciales.

El caso mexicano es muy singular porque se pensaría que con tener establecido un sistema oficialmente mixto, la representación de los contendientes será más proporcional, pero exactamente ahí está el meollo del caso, porque el propio gobierno ha transformado al sistema de representación acorde a sus necesidades.

Empezaré por desarrollar el antecedente del actual sistema de representación (mayoría simple). En 1963, con la introducción de la figura del diputado de partido, se inicia la presencia parlamentaria de la propia oposición gracias a la liberalización iniciada por el propio gobierno mexicano como medida para mantener la supuesta oposición, pero sin descuidar el poder. El estudio de la franja en la reforma de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LFOPPE) en 1976 es la siguiente

etapa por analizar; y por consiguiente la reforma de 1986. Estas reformas se pueden considera como una etapa histórica en la vida electoral mexicana como oscura y turbulenta, no porque esta haya sido en su totalidad no competitivas o autoritarias, pero el costo es altísimo para el PRI, los avances se ven más factibles y rápidos después de las reformas de Salinas, donde abarcaré las tres en este capítulo; así como sus efectos inmediatos pero sin perder de vista el sistema de representación. Como es la apertura en Cámara de Senadores en 1993 y la desaparición de la clausura de gobernabilidad.

Para concluir el capítulo realizaré un balance y análisis del órgano encargado de organizar y llevar acabo las elecciones, en sus dos formas anteriores al propio Instituto Federal Electoral como fue la Comisión Federal de Vigilancia Electoral y la Comisión Federal Electoral, aparatos que sirvieron a los gobiernos como catalizador es de su legitimidad. Así como dos de sus etapas iniciales del propio Instituto, con una clara dosis de dominio por parte del gobierno.

Por último la reforma de 1996, aunque no puede ser definitiva por la simple razón que aun no estamos en una democracia, y los actores políticos van a presionar, esta que hayamos cruzado esa frontera tan preciada. Esta reforma trajo consigo una serie de avances para la regulación de los mismos órganos e instituciones electorales, hasta antes de ésta, estaba subordinado al propio ejecutivo a través del Secretario de Gobernación.

Gracias a esta, el avance se puede hablar hoy en día que la elecciones son aun más clara y confiables; inclusive el propio PRI esta exaltado por empezar competir en igualdad con la oposición en una pluralidad real.

CAPITULO 1 SISTEMA ELECTORAL.

1.1 Concepto de elecciones.

La construcción de las reglas electorales es producto de la afirmación liberal sobre el carácter de autoridad política. Una vez aceptado el origen popular del poder, los ciudadanos eligen a los hombres y sus programas para ser gobernantes. Históricamente, la legitimidad de los gobernantes no aparece por elección: el dirigente tradicionalmente se impone por la fuerza, la astucia o magia; para someter a la sociedad y se comprueba entonces que los poderes políticos más estables son aquellos que se han impuesto menos por la fuerza que por la coacción ideológica, la religión o la magia.

Francesc de Carreras argumenta que la democracia representativa en su momento inicial aspiraba a nuevos poderes económicos (por el sentido capitalista), para controlar, primero y ejercer, después, un poder político reservada hasta el momento a las viejas clases feudales. Donde la legislación electoral era quien decidía por medio de un parlamento que es el mediador entre los intereses presentados por los elegidos. El parlamento ingles de los siglos XVII y el primer tercio del XIX y, en otra medida, las Cortes censitarias de la monarquías isabelicas españolas son un claro ejemplo de ello.

En lo que se refiere a la evolución de la legislación electoral es vinculada por una lucha por la democracia y todo lo que se refiere a materia electoral, sufragio Universal¹, muchas más cosas, que van desde la construcción del Censo o Cuerpo Electoral², voto secreto, delimitación de los propios distritos, garantías del proceso electoral. Todo lo que conforma un sistema electoral.

En la organización del gobierno representativo Locke nos describe que deberá atender el proceso en marcha de la democracia o mecanismos colectivos que ni el poder autocrático asumido sin más títulos que la herencia, la fuerza o la cooptación, tiene en

¹ Francesc De Carreras entiende por sufragio universal aquel que no restringe ni por razón de la riqueza, ni por la capacidad intelectual, el expresar su preferencia, en *Las Elecciones*, BLUME, Barcelona 1977, pp. 49 y 50.

cuenta. A partir de la Edad Media, la Iglesia se adjudica en dar la legitimación de los soberanos por la ceremonia de la coronación. En la historia de la mayoría de las monarquías está caracterizada por la transformación de la elección del rey a un sistema hereditario avalado por la Iglesia. Si el monarca conserva su trono por la gracia de Dios, la soberanía de derecho divino se apoya en un gran religiosidad popular y sobre la ceremonia de la coronación.

Los sistemas electorales se construyen a partir de la evolución política y de su historia de cada país, por vías diferentes, por modelos y teorías pero que tienen una misma meta que es la consolidación de la democracia.

Después del primer tercio del siglo XIX en Inglaterra la lucha por parte de los obreros inicia una larga batalla organizada y progresiva a pesar de la censura legal del régimen liberal, recurre a los instrumentos de la democracia parlamentaria para obtener el sufragio universal, incluso los nuevos argumentos que justificaban al sistema representativo es criticado tanto en sus efectos, como en sus principios.

En ese momento la aparición de los partidos de masas antes comités³, es fundamental, la sucesión de la ampliación del sufragio, como fruto de las confrontaciones de dichas organizaciones que cambiaron el rumbo a la composición y funciones parlamentarias de exclusión de masas, a una mayor pluralidad, limitadas, pero hacia presencia para el inicio de una verdadera negociación o parlamentación.

En la integración del parlamento con clase dominante y dominada, donde gracias a la primera deja de ser progresivamente el centro de mediación de interés de la ciudadanía, desplazándose al ejecutivo, más lejos de la gran mayoría.

En el contratase se podría afirmar que los sistemas electorales funcionan en algunas ocasiones como acceso al poder y como obstáculos para su eficaz ejercicio, de ahí la ambigüedad de todo análisis y críticas del sistema electoral.

Desde un análisis real de las reglas electorales se ha comprobado que a menudo hay anomalías, son parte del mismo sistema, aunque también en ocasiones sirven para

² De Carreras es el conjunto de individuos que pueden votar, es decir, que tienen suficiente capacidad, y cumplen con los requisitos previstos en la ley y que están incluidos en censo electoral. Ibid, 48 pp.

³ La fracción se debe considerar como el que representa al grupo concreto o reducido y el partido representa a la agrupación abstracta de masas, el primero lo antecede. En Giovanni Sartori, *Partidos y Sistemas de partidos, marco para un análisis*, Alianza, Madrid, 20 pp.

enmascarar la toma del poder a ciertas clases (burguesía), Lenin se refiere “ las elecciones sólo son el medio que permite a los oprimidos de elegir cada período a sus opresores”. Entonces se podría afirmar que los regímenes representativos no ha suprimido del todo la distinción entre gobernantes y gobernados.

1.1.2 Importancia de las Elecciones en los distintos Sistemas Políticos.

Una primera distinción conceptual entre las elecciones en un sistema político diferentes está implícita en el término mismo, puede que un sistema el elector puede elegir entre varios partidos y tomar su decisión libremente. El objetivo de las elecciones libres⁴ en un sistema competitivo, es la designación por los ciudadanos obteniendo su representación van a ejercer el poder político en una comunidad.

En un sistema no competitivo, en este sistema tiene que votar por un partido único, ya que no se permite la participación de otros contendientes, o conocido también como elecciones no libres.⁵

Nohlen puntualiza que la real ejecución del sufragio depende de tener la oportunidad de elegir y gozar la libertad de elección. Sólo quien tiene la opción entre dos alternativas, por lo menos, puede ejercer verdaderamente el sufragio, con la garantía de tener la libertad para decidirse por cualquiera de ellas; de lo contrario, no tendría opción --- como un sistema de partido único--- dichas garantías y libertades están amparadas por la ley, nos referimos a elecciones competitivas. Cuando se les niega dichas garantías estamos hablando de

⁴ Podemos considerar que las elecciones libres en aquellos en que el cuerpo electoral no esta diseñado “ a la medida” por el poder o por los notables locales (caciques), en que los electores no se sienten amenazados cuando depositan sus papeletas y donde los resultados oficiales corresponden verdaderamente, salvo errores mínimos o distorsiones puramente locales, a los sufragios emitidos. Guy Hermet, Alian Rouquie y J.J. Linz *¿Para qué sirven las elecciones?*, FCE., México, 1982, 23 pp.

⁵ Entonces sería todo lo contrario las elecciones no libres son aquellos que no corresponden a una serie o a varias de estas exigencias (ya mencionadas en la elecciones libres). Según esta concepción, el criterio libertad en las elecciones esta ampliamente asociado al de su regularidad técnica; ya que la falsificación de los escrutinios niega, de hecho, la libertad del votante.

elecciones no competitivas y cuando sólo se restringe de alguna manera en zonas, entonces hablaremos de elecciones semicompetitivas.

En unas elecciones competitivas una de las tipificaciones de las elecciones se podrán catalogar según el grado de competitividad que se permite, se puede extraer conclusiones acerca de la estructura de un sistema político de las elecciones. A grandes rasgos se puede establecer: que en las elecciones competitivas⁶ o democráticas. La importancia que tiene las elecciones es mayor por que constituye el proceso por el cual serán designados los representantes de un país.

En esta visión parte de la estrecha vinculación entre elecciones y democracia sin elecciones, sin la abierta competencia por el poder entre las fuerzas sociales y agrupaciones políticas, no hay democracia; las elecciones competitivas la constituyen.

De Carreras describe que las elecciones producen tres funciones: la primera, se integra en el legislativo la representación de los intereses de la ciudadanía donde se podrá expresar las necesidades y reclamaciones, es ahí donde se da el equilibrio de intereses en la sociedad y pasa a un interés general. La elección actualmente es concurrida, donde la participación del electorado sigue siendo amplia, heterogénea, dividida en cuanto a intereses y difícil de ordenar en un sólo interés. Por eso es pertinente crear un grupo donde se intensifique un programa de organización, es decir, un partido. Hoy no se puede hablar de elecciones sin especificar que los se habla partidos políticos o partido político, son creados en el cambio de condiciones para la ampliación del sufragio. Los partidos son el vehículo de transmisión de los intereses de los diferentes grupos sociales a las instituciones legislativas, donde los intereses generales son representados, interviniendo en el gobierno por medio de sus miembros designados.

El sistema electoral deberá regular el proceso electoral equitativamente e imparcial de todos los contendientes, para evitar una manipulación de los mismos en favor de un partido político.

Un segundo efecto es el producir la puesta en marcha de los programas políticos y la designar a los equipos encargados de llevarlos a la práctica. En el pasado, se traducía el

⁶ Esta deben comprender que en las dichas consultas o mejor dicho elecciones competitivas esta posibilitan la intervención de varios partidos en la postulación y sustentación de estas candidaturas son, no sólo competitivas, sino también pluralistas en la aceptación partidistas e ideológica distinto al partido dominante.

triunfo de la burguesía para controlar lo económico hacia el poder político; más tarde, en las monarquías a través del tiempo los parlamentos se convirtieron de simples instrumentos de la burguesía, en un instrumento de la sociedad con autonomía, que interviene en decisiones importantes.

Así, las elecciones consolidan la designación o la destitución. Se puede concluir que las elecciones producen un gobierno. La actuación de los partidos tienen una mediación, entendiendo que son los canales de comunicación entre los ciudadanos y el estado, pero ningún sistema electoral, por perfecto que sea teóricamente, producirá un gobierno efectivo, si no hay cooperación o colectividad entre los partidos y de los ciudadanos; ¿producen las elecciones, el gobierno? Todo dependerá del conjunto de condiciones sociales, de estructuración y de articulación constitucional de una colectividad (su historia).

La tercera función de las elecciones en su legitimación que en la sociedad política de tradición liberal, es el rito que consagra a los gobernantes, confiriéndoles aquel carisma que el triunfo del proceso electoral otorga. Las elecciones se pueden interpretar como la ceremonia que se repite periódicamente, como acto formal; el depósito en las urnas, conteo y todo lo que encierra el proceso electoral.

Las elecciones cumplen en los países democráticos una importante función ideológica. Dichas consultas constituyen la ocasión para que los ciudadanos expresen su integración en un sólo interés general o una forma de gobierno, significa acatar una concepción pacífica y ordenada la competencia por el poder. De ahí la comunicación que se da entre gobernantes y gobernados, como entre los partidos y sus simpatizantes, es el juego normal de las instituciones constitucionales y sociales las cuales canalizan, las exigencias de la ciudadanía hacia la autoridad.

Nohlen se refiere que las elecciones en dictaduras totalitarias o no competitivas la situación política y electoral en los países socialistas, que se derrumbó a finales de los años ochenta en los países de Europa Oriental. En el marxismo, el concepto de democracia tiene raíces totalmente distintas. La dominación y liderazgo del partido comunista proviene de elecciones y por ende no es la fuente principal que legitima el poder gubernamental. Tanto la legitimidad principal del sistema político como el ejercicio del poder por un partido

único derivan, de su ideología marxista - leninista, de la misión histórica que tiene la clase obrera y su partido, de acuerdo con las leyes objetivas del desarrollo social.

En este escenario, donde las elecciones son instrumento del ejercicio del poder y no su criterio principal de legitimación. Están sujetas al control absoluto del partido y de los órganos estatales y por ende oposición no puede desarrollarse o consolidarse fácilmente.

Las elecciones en un sistema autoritario o semicompetitivos únicamente reafirman las relaciones de poder existente, los sistemas autoritarios el poder político no está en juego, mientras que en las elecciones en sistemas totalitario, la oposición se puede articular o desarrollarse parcialmente. Puede haber partidos de oposición legalizados; la disidencia (separación) política se puede manifestar a través de la abstención, comprobando que el control sobre el progreso electoral no es perfecto, y los resultados disfrazan la dominación del partido oficial, pueden surtir efecto en la cúpula del poder político que, en muchos casos, se muestra muy sensible a la variación del apoyo o rechazo popular.

Algo que prevalece en el ambiente de las elecciones en sistema autoritario es que están expuestas a la competencia de los ideales democráticos, de elecciones libres, que en comparación con los sistemas totalitarios. Un indicador de esta ampliación por parte de gobierno se refleja directamente en las reformas electorales, destinadas a convencer al pueblo de que sí esta alcanzado el establecimiento de la democracia.

1.2 Concepto de Sistemas Electoral.

Los sistemas electorales según Dieter Nohlen “contienen desde el punto de vista técnico, el modo según el cual el elector manifiesta a través del voto su preferencia, de candidato o partido. Estos regulan todo el proceso mediante el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de candidatura, de los procesos de votación y de los métodos de conversión de votos en curules”. También afecta en la conducta del votante, su preferencia por un individuo o un partido.

Los sistemas electorales nos permiten ordenar las preferencias con el fin de conocer qué candidatos fueran elegidos para ocupar el puesto en disputa. Se puede concluir la importancia de este elemento que merece la particular consideración de las legislaciones electorales; el principio electorales que distingue unos sistemas de otros; es la conversión de votos es o no proporcional, puede ser de mayoría y de representación proporcional, pero hay que admitir combinaciones de los dos principios.

1.3 Funciones de los Sistemas Electorales.

Los sistemas electorales se componen de reglas y procedimiento que regulan el mismo proceso electoral antes, durante y después de la elección.

Según Leonardo Valdés, estas funciones tendrían que responder a una serie de preguntas: ¿Quiénes pueden votar?, ¿Quiénes pueden ser elegidos?, ¿Cuántos votos dispone cada elector?, ¿Cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión?, ¿Cómo se determinan y delimitan los distritos en secciones electorales?, ¿Quiénes y cómo deben organizar los comicios?, ¿Cómo deben emitirse y contarse los sufragios?, ¿Cuántas vueltas electorales pueden realizarse para determinar al triunfador?. ¿Quién gana la elección? Y por último, ¿cómo se resuelven los conflictos que puedan presentarse?⁷ Todas esas son circunstancias que la ley electoral debe prever y resolver. Esas son las funciones básicas de los sistemas electorales; existen otras que regulan la Constitución mexicana y el reconocimiento legal de los partidos políticos, el registro de los ciudadanos, el papel de los medios de comunicación en los procesos y campañas electorales, los participantes de posibles donantes en el financiamiento de las campañas.⁸

⁷ Leonardo Valdés, *Sistemas Electorales y de Partidos, Cuadernos de Divulgación de la cultura Democracia*, IFE, 1996, 10 pp.

⁸ Estas funciones se han contestando o se han descrito algunas, pero a lo largo de la investigación que se resolverán o se describirán la mayoría de las dudas que emanen, y se conozcan el restante de las funciones.

1.4 Tipos Básicos del Sistemas Electorales.

El debate actual entre los estudiosos de la materia electoral, europeos y norteamericanos que ha desarrollado y polemizado alrededor de las posibles consecuencias políticas de las leyes electorales. Dichos principios son fundamentales en el proceso de la transformación de votos en curules (asientos reservados para los representantes en las cámaras legislativas). Por ese motivo se ha desarrollado una clasificación de los sistemas a partir de las fórmulas implantadas.

Antes de revisar minuciosamente los principios de representación hay que aclarar aspectos básicos. En los sistemas de mayoría, históricamente la más antigua, el triunfador se queda con todo, la elección es llevada y limitada a una alternativa, proponen candidatos individuales.

Aunque el triunfador se lleva todo, el principio de mayoría se divide en absoluta (el cincuenta por ciento más uno) o relativa, una pluralidad, esto quiere decir el mayor número de votos gana.

En los sistemas Representación Proporcional (de aquí en adelante R.P.), el triunfo es compartido y sencillamente se requiere de un porcentaje de los votos del electorado; no se obliga a los votantes a concentrar su voto y las alternativas u opciones son muchas, por ello se proponen listas de cada partido. Esto también permite muchas variaciones, se podría pensar que sólo su porcentaje sería el número de curules, pero puede contener un rango que desde la perfección a lo imperfecto al momento de la repartición de los curules.

Sería un grave error clasificar tajantemente en sólo dos principios la única opción para la traducción devotos en curules; entonces ¿México dónde quedaría? Tenemos al sistema mixto con el caso Alemán que lo desarrollaré más adelante en este capítulo y el caso mexicano en el capítulo dos.

La dificultad al dividir los distritos en sistemas pluralistas o proporcionales es que no son simétricos, para un mejor entendimiento es más cómodo tomar en cuenta su resultado, y definir exactamente los sistemas de mayoría y proporcional, es decir un sistema electoral es mayoritario si la votación se hace en un distrito con un sólo representante,

donde el triunfador se lleva todo: en Estados Unidos se identifica como el primero que cruza la meta. Por el contrario, cualquier sistema electoral en donde la votación se lleva a cabo por varios representantes por cada distrito es un sistema proporcional.

Por otra parte, en la literatura especializada hay varios autores que afirman que para que un sistema sea mixto basta que en un régimen bicameral, se elijan por diferentes principios cada una ellas. Esto es un error, porque es necesario que la integración de cada una esté basada en por lo menos en dos principios.

1.4.1 Principio de Mayoría.

En los sistemas de mayoría no se procura la formación de un parlamento que refleje la distribución de las votaciones, busca más bien un vencedor indiscutible; no elige un parlamento, sino un gobierno (indirectamente). La diferencia entre el sistema de mayoría es que requiere una mayoría relativa (plural) o una absoluta. En ambos casos se refiere a distritos con un solo representante y en ambos tenemos un vencedor. Pero quien triunfa en el sistema plural es el que cruza primero la meta (muchas veces la minoría más numerosa).

El sistema de mayoría simple, también conocido como el FIRST PAST THE POST (FPTP) SYSTEM, es la más antigua y sencilla donde gana el candidato que reúne más votos, independientemente del número de votos conseguidos por los demás candidatos o partidos. No tiene relevancia el margen de votos que separa al vencedor de los vencidos: sea de un solo voto o de miles, reflejándose en la repartición de curules. En la traducción de votos a curules una buena parte de los votos son desperdiciados al no tener incidencia sobre la distribución última de escaños.

Este principio está vigente en el mundo anglosajón a partir de la experiencia electoral británica. Dicha fórmula puede aplicarse a distritos uninominales, es decir, en las partes en que divide un país para elegir a un sólo representante en cada uno de los distritos.

En este caso, cada elector dispone de un sólo voto mediante el cual expresa su preferencia por uno de los candidatos en lista; incluso sino alcanza la mayoría absoluta, también se le conoce como sistema de mayoría relativa como PLURALITY SYSTEM.

Este principio ha sido criticado, argumentando que se puede darse el caso de producirse una gran fragmentación del voto, donde un representante de una pequeña parte de la ciudadanía tenga la mayoría relativa y resulte vencedor.

Para contrarrestar los efectos de la mayoría relativa o simple, se ha creado un sistema, que exige al menos una mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, es decir, la mitad más uno de los votos, que asegure que el triunfador en las urnas tenga el apoyo de la mayoría de los votantes y éste se conoce como MAJORITY SYSTEM.

Hay dos métodos para conseguir dicha mayoría absoluta:

a) El Principio de Mayoría a dos vueltas. Dicha elección debe decidirse, en principio, por mayoría absoluta. En el caso que no fuera así, que no se alcanzara por ninguno de los candidatos, se celebrará una segunda vuelta hasta alcanzar la mayoría absoluta. La participación de los candidatos en una segunda vuelta queda restringida para los que obtuvieron el mayor número de votos y por lo regular son dos participantes, como actualmente el sistema francés.

También se produce un fenómeno donde se retiran voluntariamente algunos contendientes (minoritarios) con el fin de concentrar los votos para los contendientes mejor colocados. Este abandono viene acompañado con la negociación y compromiso entre candidatos y partidos de los retirados que conceden el poder a los que aún disputan.

b) Tenemos el Voto Alternativo (VAL), pretende reunir en una sólo votación las dos operaciones: el elector indica el nombre del candidato de su elección, y como siguiente paso numera por orden de su preferencias.

En este principio si un candidato obtiene mas de cincuenta por ciento del número de votos es proclamado ganador. En el caso que nadie consiga dicha mayoría, se eliminan los candidatos con menor número de votos y se redistribuyen las preferencias hasta que se determina al vencedor por mayoría absoluta; así dicho procedimiento es en realidad un

sistema mayoritario que permite personalizar fuertemente el voto, aunque se vote a la vez por diferentes partidos⁹.

Existen otras opciones en el sistema de mayoría, Sartori lo designa como el premio a la mayoría, cuyo objetivo es reforzar una mayoría e implica una votación proporcional.

Podemos mencionar el Caso Argentino¹⁰ aplicado hasta 1962, que asigna sobre la base de los distritos electorales dos terceras partes de los curules a quien obtenga el mayor número de votos y un tercio restante al segundo lugar. Esto crea una aplastante mayoría absoluta e impone un formato bipartidista en cada distrito.

Argentina presenta una República presidencial Federal; su elección es a dos vueltas. La segunda vuelta se celebra sólo si el candidato más votado en la primera no obtiene por lo menos el 45% de los votos, o el 40% de los votos con una diferencia mayor de los diez puntos sobre el segundo lugar; en lo que respecta a la elección presidencial.

En la integración de la Cámara Baja, es un sistema proporcional con base en listas presentadas por los partidos en cada provincia (formula D'Hondt).¹¹ La cámara se renueva por mitades cada dos años. No participan en las listas si no obtiene al menos el 3% de la votación de la circunscripción correspondiente. En la integración de la cámara alta, tres Senadores por cada provincia, dos son para el partido que consiga la mayoría de votos y el tercero para el partido que quede en segundo lugar. La asignación de distrito es plurinominales , cada provincia constituye un distrito (representación mayoría).

Otro ejemplo es de Paraguay¹² donde las dos terceras partes de los curules se le asignan al partido que obtenga más votos, y el una tercera parte se distribuye proporcionalmente entre los demás. En listas partidistas la elección es directa con principio

⁹ De Carreras Francesc, ob. cit, pp. 65 y 66.

¹⁰ La mayor parte de los datos se apoya en Pedro Aguirre, Ricardo Becerra, Lorenzo Córdoba y José Woldenberg, *Las reglas electorales en el mundo*, editado por primera vez por el periódico ETCÉTERA, autorizado para su publicación en la Cámara de Diputados por el grupo de Diputados Ciudadanos, México 1996, pp. 45-47.

¹¹ En el Sistema de D'Hont, cada partido presenta una lista de candidatos en circunscripción plurinomial. La idea central del mecanismo es dividir la votación obtenida por cada partido por divisores sucesivos y luego asignar los escaños a los partidos de acuerdo a un orden descendiente de cocientes. Ibid., 47 pp.

¹² La mayor parte de los datos se apoyan en Carlos Navarro, Juan Mora, " Los Sistemas Electorales en América Latina : un estudio comparado ", *Revista Sociológica, Transición política y procesos electorales en México y América Latina*, número 30, México, Enero - Abril de 1996, pp. 109-146.

de mayoría absoluta: de no registrarse, se recurre a la segunda vuelta, su cargo dura cinco años, habiendo reelección una vez solamente.

En la integración de la cámara baja el número de curules es de 72 (base mínima), elegida por el principio de representación proporcional en una sólo circunscripción nacional. El procedimiento para la atribución de los curules es el método de D'HONT, su periodo es de cinco años y son reelegibles.

Con respecto a la integración de la cámara alta es de 30 curules (base mínima), el principio de elección es de representación proporcional en una sola circunscripción nacional y el método es el mismo que utiliza en la cámara baja (D'HONT).

Con respecto a la coalición o alianza Electoral, se hace para obtener la mayoría por unos partidos que ya existía, o sea una minoría más numerosa y dicho premio la reciban al APPARENTEMENT y no es raro hoy en día ver gobiernos de coalición.

Dicho premio no tiene justificación donde hay pluralismo limitado, pero donde está muy fragmentado el voto, obliga a los contendientes a llevar a cabo coaliciones. Sartori describe que puede tener dos finalidades: crear una mayoría y formar coaliciones donde los contendientes difícilmente se pueden ver como adversarios. Se supone este apareamiento para gobernar donde deben compartir intereses generales. Pero un problema que se percibe en dichas coaliciones, es que puedan ser anuladas algunos partidos que su meta es recibir la bonificación y cuando termine el proceso de asignación regresaran a la división original.

Este problema puede prevenirse con una serie de reglas, que comprendan evitar la dicha separación después de la bonificación, con la anulación de sus bonificaciones y, por ende, del mismo gobierno de apareamiento.

Otro problema que ya se mencionó acerca de los principios de mayoría son los efectos de sobrerepresentación que se dan en la elección de los órganos legislativos. Con este tipo de principios el partido que obtenga el triunfo absoluto o relativo puede acaparar todos los lugares en disputa o la mayoría.

Inglaterra¹³ es caso ideal del principio de mayoría simple. Tienen un régimen político de monarquía constitucional, donde no hay elección presidencial. La integración de la cámara baja se lleva a cabo por mayoría relativa en distritos uninominales, esta Cámara

¹³ Pedro Aguirre y otros, ob. cit., pp.45 -47.

de los Comunes está compuesta por 651 representantes. Esto representa que cada distrito obtiene el triunfo del candidato que ha recibido la votación más alta. La integración de la cámara alta, Cámara de los Lores, es por designación del propio monarca.

Francia ¹⁴ es el mejor ejemplo del sistema de mayoría absoluta; su régimen político es de República semipresidencial. La elección presidencial comprende dos vueltas, y si ningún candidato obtiene por lo menos el 50% en la primera ronda, se realiza una segunda vuelta sólo con los dos candidatos queda.

En la integración de la cámara baja a través de mayoría absoluta a dos vueltas en distritos uninominales, implica que en cada uno de los 577 distritos electorales franceses gana el candidato que ha obtenido la mayoría de los sufragios de la primera vuelta, siempre que el número de votos sea superior al 25 % de la lista de votantes del distrito, si no se recurre a una segunda vuelta y concurren los candidatos que hayan alcanzado el 12.5 % del total de los votos registrados. En la segunda vuelta obtiene el triunfo el candidato que alcanza la mayoría simple.

En lo que respecta a la cámara alta, su integración es a través de la designación de senadores por autoridades locales.

1.4.2 Representación Proporcional.

Como hemos visto, los sistemas de representación proporcional, procuran la transformación proporcional de los votos en curules. Aun así el grado de proporcionalidad o desproporcionalidad varía mucho. Otro factor determinante es el tamaño del distrito.

La RP intenta resolver el problema de la sobrepresentado y subrepresentación efecto que se da en el principio de mayoría absoluta.

En las fórmulas de transformación para asignar los curules el voto único transferible (VUT) es el sistema más puro de todos del principio de RP. Ésta se da en distritos con varios representantes, aplicándose en circunscripciones plurinominales en la que están

¹⁴ Ibid.

varios curules. Sin embargo, no es sino una lista uninominal: cada votante elige su candidato preferido, marca en orden de sus preferencias.¹⁵

Todo voto que pase la barrera del umbral o cuota se reasignará a una segunda preferencia eliminando a los que no pasaron el umbral, y sus votos serán distribuidos hasta que todos los curules hayan sido asignados.

Pasando a otras formas menos puras tenemos el método del mayor residuo que favorece a los partidos más pequeños. Después de que se asigna un curul a una cuota completa, cualquier curul restante va al partido con mayor residuo.

El método de la D'Hondt, o mayor promedio, es un procedimiento que funciona a partir de divisiones sistemáticas de la votación obtenida por los diversos partidos con el objeto de conformar una tabla distribuidora.

Una vez construida esa tabla los curules se asignarán a los números más elevados, con lo que se determina cuántos curules le corresponden a cada partido.

En la actualidad, España¹⁶ tiene un régimen político de Monarquía Constitucional donde no hay presidente y es el país más poblado de Europa. En la integración de la cámara baja se lleva a cabo por sistema proporcional con base en listas presentadas por los partidos políticos en cada provincia (fórmula de D'Hondt). La integración de la cámara alta es por designación de legislaturas autónomas y por elección en distritos uninominales, donde cada provincia constituye un distrito en ambas cámaras.

Otro ejemplo, aunque su porcentaje por este método es del 25%, es el italiano,¹⁷ podemos catalogarlo como república parlamentaria, donde su elección presidencial es efectuada indirectamente por el parlamento.

Con respecto a la integración de la cámara baja, el 75% de los diputados son elegidos mediante mayoría relativa en distritos uninominales y el 25% restante mediante la fórmula D'Hondt. En la integración de la cámara alta es igual, un 75% de los senadores son electos mediante mayoría relativa en distritos uninominales y el 25% restante mediante la fórmula D'Hondt, y cada provincia constituye un distrito.

¹⁵ Giovanni Sartori, *Ingeniería Constitucional Comparada, Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*, FCE, México, 1996, 20 pp.

¹⁶ Pedro Aguirre y otros, ob. cit., pp. 45-47

¹⁷ Ibid.

Ejemplo del método D'Hondt :

Total de curules en disputa	8
Total de votos emitidos	800 000

Votos obtenidos por cada uno de los partidos :

Partido	% De Votos
Partido A	: 293 000
Partido B	200 000
Partido C	180 000
Partido D	73 000
Partido E	54 000

A. División de los votos de cada lista por la serie de divisores 1, 2, 3...

Total de votos	Dividido por 1	Dividido por 2	Dividido por 3
Partido A	293 000	146 500	97 666
Partido B	200 000	100 000	66 666
Partido C	180 000	90 000	60 000
Partido D	73 000	36 500	24 333
Partido E	54 000	27 000	18 000

B. División de los curules. Se atribuyen a los 8 curules en juego a los partidos que presentan los 8 mayores cocientes (o medias más elevadas), en relación a lo anterior :

Partido	Número de votos	Curul
Partido A	293 000	1 curul.
Partido B	200 000	1 curul
Partido C	180 000	1 curul
Partido A	146 500	1 curul
Partido B	100 000	1 curul
Partido A	97 666	1 curul
Partido C	90 000	1 curul
Partido D	73 000	1 curul

El total de curules conseguidos por cada partido :

Partido	Curules
Partido A	3 curules
Partido B	2 curules
Partido C	2 curules
Partido D	1 Curul
Partido E	0

En América Latina tenemos el caso de Guatemala¹⁸, donde su elección presidencial es directa con el principio de elección de mayoría simple, siendo 4 años la duración de su gestión, la reelección está prohibida.

La integración de la cámara baja está integrada por 80 integrantes (variable), elegidos por el principio de RP en 22 circunscripciones con número variable de curules y una lista nacional, siendo el método de D'Hondt el procedimiento para la distribución de curules; su duración es de cinco años.

Donde hay reelegibilidad, los candidatos a presidente y vicepresidente que obtengan en su votación al menos el 10% de la votación nacional en la primera vuelta obtienen un

¹⁸ Carlos Navarro, Juan Mora, ob. cit , pp. 137-144.

curul en el Congreso. La cuarta parte de los diputados por lista nacional de acuerdo a resultados de la elección presidencial.

Un último método es el Sainte-Lague donde la fórmula de la media más elevada, los países que se rigen por RP tienden a beneficiar a los partidos mayores y disminuye la ventaja relativa que los partidos pequeños pueden obtener, en especial en los distritos grandes.

Podemos entender que, es menos proporcional que el método del mayor residuo, pero más proporcional que el del mayor promedio (D'Hondt).

Algo importante que llega a percibir Sartori acerca de los sistemas de RP es que la diferencia entre los métodos ya mencionados es meramente matemática, pero el factor determinante que realmente establece la proporcionalidad es el tamaño del distrito, que se mide por el número de miembros que eligen en cada distrito.

Se podrá comprobar de ahí su importancia de los procedimientos matemáticos, cuanto mayor sea el distrito, mayor será la proporcionalidad. Por el contrario, cuanto menor sea el número de representantes, menor será la proporcionalidad. Entonces, castigará a los partidos pequeños y en un futuro los borrará de la arena electoral, habrá una transformación a un sistema de partido limitado (3 ó 4 partidos).

Algo interesante es que cuanto menor sea el número de representantes, mayor será el número de votos desperdiciados. Será una forma para evitar la proliferación de partidos pequeños como es el caso de Alemania (5 %). Otra forma sería negarles el registro.

1.4.3 Sistemas Mixtos.

En este tipo de sistemas se produce una combinación de los dos primeros métodos catalogándolos como mixtos. Para que se considere al método mixto debe ser que en un régimen bicameral se traduzcan los votos en curules por diferente principio en cada cámara, es decir, la cámara baja con un principio de RP, mientras que la cámara alta con uno de mayoría, como es el caso de Argentina, ya descrito con anterioridad. Esto es un

error, porque un sistema mixto, se da dicha combinación en una cámara por lo menos por dos diferentes principios.

En el caso de Alemania¹⁹ su régimen político, que es de república parlamentaria Federal , su elección presidencial es en forma indirecta efectuada por la asamblea federal, conformada por Diputados y Senadores federales, y por todos los diputados locales cada cinco años.

En la integración del legislativo, la cámara baja está integrada por 656 miembros de la asamblea federal que se eligen en un 50% de distritos uninominales por mayoría simple. El otro 50% se elige por RP en circunscripciones equivalentes a los estados federados (sistema de Niemayer).²⁰

A cada estado le corresponde un número de diputados (de 3 a 7 según el tamaño del distrito) de RP igual al número de distritos uninominales que lo conforman. Los diputados de R.P. participan en todas las listas que hayan cruzado el umbral del 5% de la votación de la circunscripción.

Con respecto a la integración de la cámara alta, la designación es por las legislaturas locales. Es una característica primordial del sistema mixto Alemán, está diseñado para una exacta repartición de los curules de cada partido, propósito que se cumple porque en cada entidad federada se elige el mismo número de representantes de mayoría relativa y de RP ; además los electores emiten un voto por los candidatos de su distrito y otro por las listas plurinominales en su circunscripción.

La ventaja de dicho método es que intenta rescatar lo mejor de los principios de mayoría y de RP. Esos principios conservan la relación representante - representado y evita al mismo tiempo, los efectos de sobrerepresentación y subrepresentación que arroja el sistema de mayoría.

Una desventaja es que favorece a los partidos más votados, esto se debe al alto porcentaje del umbral que se podría considerar que dicho sistema tenga una tendencia a reducir el número de partidos que actualmente es tripartidista. Aunque el tribunal

¹⁹ Pedro Aguirre y otros, ob. cit., pp. 45-47.

²⁰ El sistema Niemayer procura que la repartición proporcional compense a los partidos que resultan subrepresentados en los comicios de los distritos uninominales. Esta fórmula permite que los partidos obtengan una representación parlamentaria proporcional al número de votos que consiguieron a nivel nacional.

constitucional, dio una resolución que prohíbe los partidos antidemocráticos, y por tanto a los partidos comunistas y neonazis.

Otro método es el de cociente natural²¹, que lo explicaré con un ejemplo hipotético :

Total de curules en disputa	8
Total de votos emitidos	800 000

Los votos obtenidos por cada uno de los partidos :

Partido	Número de votos
Partido A	293 000
Partido B	200 000
Partido C	180 000
Partido D	73 000
Partido E	54 000

Al sumar los votos obtenidos por cada partido que participa en la distribución de los curules, se obtiene un total de 800 000.

El método de cociente natural divide la votación efectiva entre el número de escaños a repartir, en este caso, 800 000 entre 8. El cociente natural es 100 000.

Tal cociente se comparará con la votación obtenida por cada partido y se asignarán las diputaciones en función del número entero que resulta de dividir la votación entre el cociente.

²¹ El método de cociente natural y restos mayores en cada circunscripción plurinominal los partidos presentan listas de candidatos. La autoridad establece una cuota fija de votos que los partidos deben alcanzar como mínimo para obtener un escaño. De esta forma, cada vez que un partido cubre la cuota predeterminada conseguirá un escaño adicional. A final de cuentas los escaños sobrantes, es decir, los que no hayan sido cubiertos por quedar fuera de las cuotas son asignados a los partidos mediante el sistema del resto mayor que consiste en otorgar el diputado al partido que haya quedado más cerca de cubrir la cuota con votos sobrantes.

Con la revisión de los principios y sus métodos, no quiero concluir que el sistema mixto sea el ideal para todos los regímenes que lo implementen. Ni el sistema de mayoría en Inglaterra o el de RP en España. Su éxito no sólo depende de la gama de requisitos y funciones que encierra este tipo de sistema electoral.

El sistema por sí solo, puede ser perfecto, el problema es al momento de aplicarlo, es ahí donde se presentan los errores. El problema en los países, subdesarrollados donde su error crucial es copiar el método tal y cual el original.

Partido A	3 curules
Partido B	2 curules
Partido C	2 curules
Partido D	1 curul
Partido E	0

Resultados :

Partido A	293 000	2	93	1
Partido B	200 000	2	0	0
Partido C	180 000	1	80	1
Partido D	73 000	0	73	1
Partido E	54 000	0	54	0

Curules obtenidos por el método de cociente natural :

Además se descuenta de la votación de cada partido los votos que usaron para la asignación de los curules, con el objeto de calcular la votación que aún le resta en virtud que si después de asignados los curules por cociente quedan curules por distribuir, estos se asignarán a los restos de votaciones mayores.

Están cometiendo un error gravísimo al tomar dicho modelo sin considerar las condiciones de cada régimen, si proviene de un golpe de estado, revolución civil, sus condiciones políticas, económicas, sociales, culturales e ideológicas. Considero que estos factores determinan los diferentes resultados en cada país, además debe desarrollarse dentro de la competencia porque facilitará el desarrollo de la democracia, y por ende, unas elecciones eficientes, donde el sufragio sea libre y secreto, que consagrará la legitimidad de los gobernantes con el apoyo de la mayoría.

1.5 Leyes sociológicas de Duverger.

Para describir los efectos de los Sistemas Electorales sobre los sistemas de partidos tenemos que hablar de las leyes sociológicas de Maurice Duverger, quién en la década de los cincuenta formuló una relación entre sistemas electorales y sistemas de partidos:

1. La RP tiende a conducir a la formación de muchos partidos independientes.
2. El sistema de escrutinio mayoritario en dos vueltas tiende a conducir a la formación de muchos partidos aliados entre sí.
3. El escrutinio mayoritario a una sola vuelta tiende a producir un sistema bipartidista²².

La influencia que con estas leyes Duverger permeó a los estudiosos en materia electoral y de partidos por varios años, no puede sustentar si actualmente, pues argumentaba que el sistema electoral es el único factor determinante, hay se sabe que es el conjunto de factores del mismo sistema social.²³

Los seguidores de Duverger confirman que las leyes dependen de los casos existentes esta ley; donde la realidad se tendría que adaptar a la teoría, grave error porque se ha visto que en la implantación de los principios de representación en países ajenos al de su origen o con diferentes características, sin tomar en cuenta las condiciones del país donde se

²² Debate Duverger - Sartori, (material fotocopiado sin referencia completa), pp. 12.

²³ Entendiendo por sistema social como el conjunto de variantes (políticas, económicas, culturales que encierra una sociedad).

va a implantar, los resultados pueden ser distintos, incluso desfavorables. A esto aunamos que dichas leyes no pueden sostenerse científicamente (no son deterministas).

Nohlen presenta que las deficiencias radican en tres ámbitos :

- Empírico: los efectos que las leyes atribuyen a los tipos básicos de los sistemas electorales son refutados en un número demasiado grande de casos. Existen sistemas multipartidistas en principios de mayoría relativa y sistemas bipartidistas en sistemas de RP
- Teórico: en vista de las excepciones de las supuestas relaciones casuales, sería necesario especificar bajo qué condiciones posibles las leyes tienen validez.
- Metódico: no se compara un sistema electoral con otro, sino que se compara el sistema de Mayoría Relativa en circunscripciones uninominales con un principio de representación, el de la RP Sin embargo, este principio puede ser transformado en múltiples formas de sistemas electorales, que puede producir efectos muy diversos.

1.5.1 Actual Interpretación De La Leyes De Duverger Por Sartori.

La moderna versión por parte de Sartori enfatiza en indicar las condiciones concretas para los efectos de los sistemas electorales, de tal forma que puedan mantenerse como leyes de las Ciencias Sociales; aquí tendríamos que tomar en cuenta que las Ciencias Sociales son más difíciles gracias a la inestabilidad de los fenómenos sociales. Los seres humanos no pueden ser estables, las leyes conductuales no pueden suponer que dada la causa “Y” será inevitable el efecto “X”, es decir, que dichas leyes de las Ciencias Sociales plantean hipótesis sobre los efectos probables.

Una condición es suficiente cuando afirma con ésta sola condición puede surgir una consecuencia específica, en las condiciones necesarias estas pueden ser numerosas.

Las Ciencias Naturales, por ejemplo la física, (son determinantes). Cuantas veces se repita el fenómeno los resultados van a ser los mismos; para determinar una ley debe ser formulada de tal modo que permita un examen empírico, además debe de afirmar más que una regularidad y no puede consistir en una mera generalización.

En las Ciencias Sociales, las excepciones a una ley siempre plantean un problema que puede ser resuelto de dos maneras: introduciendo una condición necesaria y una segunda, incorporando la excepción o una reformulación de la ley.

Sartori establece cuatro reglas:

- Un sistema electoral pluralista (de simple mayoría) no puede producir por sí solo un formato bipartidista a nivel nacional (como se ha definido), aunque bajo todas las circunstancias contribuirá a mantener uno ya existente. En consecuencia, cada vez que se establece un formato bipartidista, un sistema electoral pluralista ejerce una influencia y logra un efecto congelante.
- Un sistema electoral pluralista si producirá, a largo plazo, un formato bipartidista (no la inmortalidad de los mismos partidos, sin embargo) bajo dos condiciones: primero, cuando el sistema de partidos queda estructurado y si el electorado que es refractario a cualquier presión del sistema electoral llega a ser dispersado en proporciones que están por debajo de la pluralidad a través de los distritos.
- Inversamente, un formato bipartidista es imposible bajo el sistema electoral que sea si minorías radicales, lingüísticas, ideológicamente alienadas, se concentran en proporciones por sobre la pluralidad en distritos particulares o bolsones geográficos. De ser así, el efecto de un sistema pluralista sólo será restrictivo de terceros partidos que no representen a minorías irreductibles.
- Finalmente, también los sistemas de representación proporcional logran efectos reductivos, aunque en grado menor y menos previsible, en proporción a su no -proporcionalidad, y particularmente cada vez que se apliquen a distritos pequeños, establecen un umbral de representación, o asignan un premio. Bajo estas condiciones el sistema de RP también eliminará a los partidos menores cuyo electorado disperso a

través de los distritos; pero incluso un sistema de RP encuentre altamente impuro no eliminará a los partidos pequeños que disponen de plazas fuertes concentradas por sobre la cuota.²⁴

Algo que se percibe con respecto a las condiciones que introduce Sartori es la existencia de partidos estructurados; en el caso de existir partidos relativamente estables, los sistemas partidistas son poco sensibles a los efectos que puedan surgir en los sistemas electorales. Una segunda variable es la distribución geográfica del electorado de los partidos, de los cuales dependen de los efectos de los sistemas electorales.

Como ya mencioné, las leyes de Sartori están formuladas de tal manera que son deterministas en la indicación de condiciones concretas, dicho de otro modo :

- **Ley 1:** Dada una estructuración y una dispersión a través de los distritos (como condiciones necesarias conjunta), los sistemas electorales pluralistas causan un formato bipartidista. Alternativamente, una estructuración sistémica de partidos particularmente fuerte es, por sí sola, la condición suficiente necesaria y sustitutiva para causar un formato de competencia bipartidista.
- **Ley 2:** Dada una estructuración sistémica, pero faltando una dispersión a través de los distritos, los sistemas electorales pluralistas causan (es decir, son condición suficiente para) la eliminación de partidos situados por debajo de la pluralidad, pero no pueden eliminar y, en consecuencia, permiten tantos partidos por encima de dos, como lo permitan concentraciones considerables de preferencias por sobre la pluralidad.
- **Ley 3:** Dada una estructuración de partidos, la RP obtiene un efecto reductivo causado (como condición suficiente) por su no-proporcionalidad. Así, mientras mayor sea la impureza de la representación porcional, mayor será el efecto reductivo; e inversamente proporcional. Alternativamente una estructuración de partidos particularmente fuerte es por sí sola condición necesaria y suficiente para mantener cualquier formato de partidos que anteciedera a la información de la representación proporcional.
- **Ley 4:** Si falla la estructuración de partidos y se da por supuesta la existencia de un sistema de RP puro, no habrá discriminación para que el número de partidos alcance el tamaño que permite la cuota.²⁵

²⁴ Debate Duverger- Sartori, pp. 71 y 72.

En las leyes de Sartori no sólo se limita el discurso de Duverger presentándolo como antítesis: el sistema de mayoría relativa conduce al sistema bipartidista,²⁶ por las condiciones ya mencionadas, da una reevaluación de los efectos de los sistemas electorales.

Además se desplaza la línea divisoria entre los sistemas electorales que tienen efectos sobre los sistemas de partidos. En la tercera ley, Sartori atribuye a la R P un efecto reductor del número de partidos, esto es, cuanto más fuerte sea el carácter no puramente proporcional de la RP

En dichas leyes, Sartori, las abandona desde el punto de vista del contenido. Él determina los efectos de una de las dos causas investigadas de la RP precisamente de manera similar a la formulada por los críticos de Duverger: en ciertos casos, también los sistemas de R. P. conducen a la concentración de los sistemas de partidos. En vista de que la mayoría de los sistemas electorales proporcionales no provocan una proporcionalidad pura entre votos y escaños, se modificara completamente el enunciado tipo de las leyes.

Todos los sistemas electorales contribuyen a reducir el número de partidos participantes en una elección a nivel parlamentario. También tiende a favorecer a los partidos grandes, sin embargo, los sistemas electorales se distinguen según el grado en el cual reducen el número de partidos y el grado en que favorecen a los partidos más fuertes formados por coaliciones gubernamentales (gobiernos de coalición). Pero el sistema electoral es uno de los factores que influye en los sistemas de partidos, por ende no se puede casual la relación entre el sistema electoral y el sistema de partidos.

Se le atribuye a la representación por mayoría un efecto más conservador y reductor del número de partidos que la RP También el sistema de RP favorece al partido más grande, pero el principio de representación no tiende a eso. En el principio de mayoría relativa, los partidos pequeños sólo tienen posibilidades de éxito a nivel regional o por coalición (apareamiento).

²⁵ Ibid. Devuger-Sartori, pp. 80 y 81.

²⁶ Becerra entiende al bipartidismo “ con dos partidos relevantes que realmente disputan entre sí el poder, aun cuando pueden existir otros, ambos con un elevado pragmatismo que los conduce a disputar el centro y con la misma posibilidad de ganar, lo que permite una alternancia en el poder. Los ejemplos más conocidos pero no los únicos, son los casos de Estados Unidos e Inglaterra, países en los cuales tradicionalmente se han producido la alternancia entre dos opciones relativamente desideologizadas que concentran su competencia en torno a aspectos muy pragmáticos de la gestión gubernamental ” .Becerra, Chávez, Pablo Javier, *Elecciones, partidos y transiciones a la democracia*, UAM, 6 pp.

Con la mayoría, el sistema de RP es difícil a los pequeños partidos llegar al parlamento, gracias al umbral o a la distribución de las circunscripciones para lograr la representación.²⁷

²⁷ Dieter Nohlen, *op cit.*, pp. 341-342.

CAPITULO 2 SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

2.1 Sistema Electoral mexicano antes de los Noventa.

2.1.1 Sistema de Mayoría.

Las leyes electorales constitucionales de 1917, 1918, 1946 y 1951 instauraron el principio de representación por mayoría simple²⁰ tanto para la elección presidencial, así como para los miembros del Congreso de la Unión (Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados). La primera en circunscripciones uninominales, conocida como distritos y la segunda en circunscripciones binominales, respectivamente por cada una entidad del territorio nacional.

Entre 1917 y 1935 nos encontramos con el proceso de formación y consolidación de un sistema de partido, conjuntamente con una centralización de instituciones y fuerzas políticas dispersadas a lo largo y ancho del país debido a la vorágine revolucionaria, donde era preciso romper con el antiguo régimen, caracterizado por un sometimiento irracional o de carácter desordenado con un dominio militar que intervino en la misma Revolución mexicana. Esta violencia que tiene como objetivo la desaparición de las antiguas relaciones sistemáticas y regulares del régimen pre-revolucionario.

En esta primera etapa existen varios partidos, esporádicos, siendo el caudillo el que predomina. Es irracional esta etapa si consideramos que dichos procesos de irrupción de las clases sociales en el terreno político, buscan desestabilizar, lográndolo por el incipiente y recién régimen implantado en nuestro país; negándose a consolidar como gobierno, pasando por lapsos de lucha armada, como parte medular de las caracterizaciones de la revolución. Para los militares y sus aliados, la Constitución del 1917 no era un camino viable, pues se basa en principios racionales; denominado como el periodo de la violencia armada.

En 1929, fecha importante para el régimen, se funda el Partido Nacional Revolucionario que ayudó a acelerar la centralización y definir las entidades locales con

²⁰ Históricamente el principio de mayoría simple es el más antiguo del mundo electoral, donde el triunfador se queda con todo, predominando los candidatos individuales. El dominio se refleja en el mismo parlamento

referencia al Ejecutivo, y con la reforma de 1933 el PNR debilita a los demás partidos políticos. Se podría interpretar como un dominio abrumador, pero no sólo en esta etapa del partido oficial (PNR), sino en la del PRM y la definitiva que es la del propio Revolucionario Institucional (hasta 1988).

El dominio se expresaba desde la presidencia, en ambas Cámaras del Congreso, columna medular del sistema presidencial mexicano: un dominio del poder ejecutivo sobre el poder legislativo, gracias a que la mayoría de los integrantes de ambas cámaras pertenecían al PRI, con un alto grado de reverencia hacia el ejecutivo pues su carrera política se la debían al presidente.

La etapa de 1933 a 1938 se creó el sistema de partido único excluyente, con una oposición incipiente, y concluyendo la fase con la corporativización en 1938, así como la transformación al partido de la Revolución Mexicana.

Durante 1939 a 1954 son importantes por el nacimiento de la oposición más vieja (Acción Nacional), claro no todos sobrevivieron, perdiendo varios su registros. Mientras que las elecciones han sido competidas semicompetidas, con sistema de partido único aunque formalmente está implantado el multipartidismo, además las elecciones ha sido ininterrumpidas(ningún régimen lo ha logrado soportar tanto tiempo en pie).

En el lapso la oposición sufrió marginalidad. No sólo en el porcentaje que nunca alcanzó conjuntamente el 10% de la cámara. Sólo tuvo dos repuntes, el de 1946 (6.3%) y 1952 (con el 6.2%),²¹ esto a efectos de las disidencias de Ezequiel Padilla y Miguel Heriquez. Este periodo se caracteriza por la maduración del sistema de partido hegemónico y virtualmente único.

Como hemos visto en esta etapa corresponde la tarea de creación de nuevas instituciones como son las confederaciones, que aglutinaban a las masas obreras, organizaciones; que prepararían el camino y consolidación de la jerarquía presidencial (formal) sobre cualquier liderazgo (informal). Una característica primordial del régimen mexicano es que los desprendimientos de la élite revolucionaria no siguieron la ola

donde el candidato que reúna el mayor número de votos gana, no tiene importancia el número de votos que separe entre el vencedor y el segundo lugar con un ganador por cada distrito. Estuvo vigente hasta 1963.

²¹ Juan Molinar Horcasitas, *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*, Cal y Arena, 1991, pp. 50-51.

armada, sino la política-electoral, a comparación de situaciones del cono sur, donde sus desenlaces fueron por la vía armada.

2.1.2 Sistema de Diputado de Partido.

La etapa que comprende de 1963 a 1976, se caracteriza por un aumento en los problemas que emanan de la misma sociedad hacia el sistema político mexicano.

La acumulación de problemas que se aglomeró durante décadas en las diferentes etapas ya descritas, el discurso sexenal de la economía va a sanearlo, ya obsoleto, el Estado emitió una reforma constitucional en 1963, propuesta por el propio presidente Adolfo López Mateos, donde trato de solucionar los problemas, ofreciendo algo, un avance hacia el terreno democrático, pensando mantener al propio partido hegemónico a flote. Pero en realidad arrojaría efectos no deseados a largo plazo, con la erosión lenta del partido oficial así como del propio régimen mexicano.

La reforma de 1963 también sirvió para borrar una inconsistencia del marco legal vigente entre 1946 y 1961. Además tuvo una ventaja más, obtuvo el apoyo unánime de los liderazgos opositores, con lo se reforzó por un tiempo la actitud de oposición leal de los mismos, aceptando la leyes y reglas por las cuales habían estado de acuerdo.

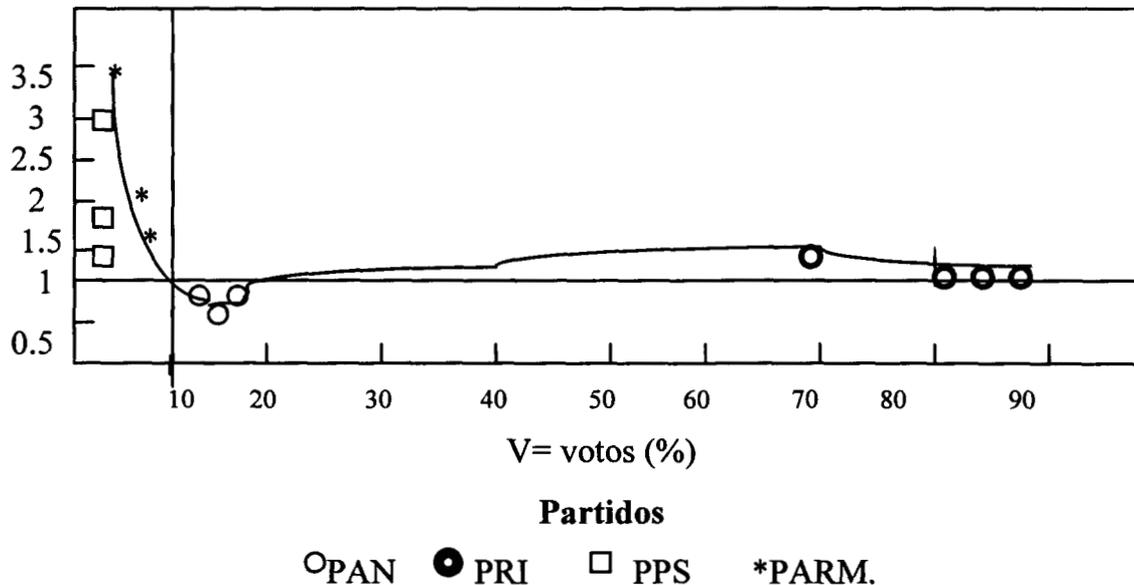
A partir de entonces, se han incorporado diversos métodos de representación de minorías que hacen que se le pueda definir como un sistema mixto.

La apertura de la Cámara de Diputados con la creación del diputado de partido, a propuesta del Ejecutivo, se llevo acabo; pero restringía el registro a los partidos de oposición. El territorio se dividía en distritos uninominales en función del tamaño de la población en cada una de las entidades federativas. Los distritos uninominales se otorgaban a los candidatos del partido que hubieran obtenido mayoría en cada distrito.

Entonces el camino largo de las reformas, y se acostumbra a decir que no es suficiente, pero que es mejor que la anterior, así como sus condiciones que traen consigo. Pero niega el acceso a nuevos actores políticos electorales. Sólo los ya existentes les

ofrecía algunos estímulos, como si fueran estudiantes y les colocaran un estrellita por haber pasado la barrera mínima (El umbral) que era del 2.5% y el preciado premio sería 5 diputados inicialmente, más un diputado extra por cada medio punto porcentual adicional hasta llegar a veinte, además si lograran triunfo por mayoría relativa se asignaría con el mismo mecanismo descrito. Que comprende los artículos 54 y 127 de la Constitución mexicana de 1917.

Gráfica 1.
México 1964 -1976.
Desempeño proporcional.
 Curules (%) y votos(%).



Fuente: Leonrado Valdés, El efecto mecánico de la fórmula electoral mexicana: 1964-1994, *Polis 94 Estudios Teóricos, urna-Rurales y Políticos-Electorales*, UAM-I, 1995, p. 113.

Se puede observar en la gráfica el desempeño proporcional del sistema mexicano mientras estuvo vigente el sistema de diputado de partido; el partido mayoritario y los dos con menor votación siempre alcanzaron la unidad, mientras el PAN obtuvo proporciones de curules inferiores a las de su votación.

Los partidos pequeños se ubican en el cuadrante superior izquierdo de la gráfica con valores elevados como casi 3.5, lo que significa que su proporción de curules es superior en tres veces y media a su proporción de votos. Incluso se puede observar que el lado

izquierdo es terreno de la oposición débil (menor del 10%), mientras que el lado derecho es terreno absoluto para el partido oficial.

Con esto se pensaría que garantizaba la desaparición de los más débiles, no útiles para los fines del gobierno, pero mantuvo algunos partidos denominados como “estatales”, siendo dos sus fines por su permanencia en la arena electoral: tenía que mantener el pluripartidismo, elecciones con fachada democrática y para el control en su composición del Órgano Colegial Electoral del la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, que era encargado de organizar, vigilar y calificar los comicios. Que aceleraría la centralización del control gubernamental sobre los procesos, por medio de éste organismo.

Con la reforma de 1963, la incidencia que tuvieron los candidatos fue mucho mayor, incluso en los distritos donde no había opción, empezó la participación de dichos candidatos. A partir de 1964 el triunfo de la oposición(PAN) se vio mermada, aun cuando se incrementó la participación electoral; este incremento no beneficia en términos de triunfo por mayoría, medida que se aplicó por largo tiempo al Partido Acción Nacional; medida que se aplica a la oposición que se desarrollara.

Este incremento favoreció al régimen por la legitimidad que le dio, incluso al sistema de partido, pues se alejaba del formato de las elecciones no competitivas.

La evolución de los porcentajes de votación y de representación en el periodo de 1964 a 1976, tuvo vigencia el sistema del diputado de partido; podemos ver en el cuadro I, las tres primeras elecciones donde la oposición aspiraba a un mínimo e representación exclusivamente en la Cámara de Diputados, hasta el momento no ponía en riesgo la hegemonía del partido de gobierno, viendo reducido en un margen reducido de su sobrerrepresentación, manteniendo un porcentaje de alrededor del 80%, de la cámara baja, a comparación del 90% de años anteriores.

Otra constante que se puede observar, es la sobrerrepresentación de los partidos Popular Socialista y Autentico de la Revolución Mexicana, donde sus porcentajes obtenidos en los comicios no era proporcional como ya mencioné; beneficiándose al recibir diputados de más, siendo 1967 el único año donde el Partido Popular Socialista superó el umbral con 2.76 %; con esta repartición por parte del PRI fue afectado pero al mismo tiempo beneficiado.

Cuadro 1
Resultados electorales de diputados federales y escaños obtenidos de MR: y RP
(1964- 1976).

1964	175	2 (18)*	1 (9)	0 (5)
Votos	7,807,912	1,042,391	123,837	66,715
%	86.24	11.51	1.37	0.73
1967	177	1 (19)	0 (10)	0 (5)
Votos	8,299,604	1,223,952	274,859	140,686
%	83.35	12.29	2.76	1.41
1970	178	0 (20)	0 (10)	0 (5)
Votos	11,125,770	1,899,289	205,954	111,993
%	79.94	13.65	1.48	0.80
1973	189	4 (21)	0 (19)	1 (6)
Votos	10,458,618	2,207,069	541,833	272,339
%	69.64	14.70	3.61	1.81
1976	194	0 (20)	0 (11)	1 (8)
Votos	12,868,104	1,358,393	479,228	403,274
%	80.08	8.45	2.98	2.51

* De 1946 a 1976 se encuentran en paréntesis los Diputados de Partido Elaboración propia. Fuente : los resultados electorales de 1964 a 1976 son de la CFVE. Los datos fueron obtenidos del CEDE-UAM Iztapalapa.

Denominada por Leonardo Valdés como la ley Robin Hood.²²

Siendo castigado el PAN con una subrepresentación. En el mismo cuadro I y en la gráfica 1, apreciamos el número de diputados por ambos principios, en 1967 el PRI perdió dos, uno ante Acción Nacional y otro con el Partido Auténtico de la Reconstrucción Mexicana, estando en su apogeo la época dorada del “carro completo”, donde la oposición aspiraba realmente a representar por el principio del sistema de diputado de partido.

En cuanto a la Cámara de Senadores la reforma de 1963 hasta 1989-90 no introdujeron cambios substanciales en el senado; reafirmando la hipótesis de que la democracia que otorga el gobierno era solamente de fachada. Un cambio que se reformó en 1972 fue el artículo 54 de la Constitución, disminuyendo el porcentaje de 2.5% a un 1.5% y aumentando el número de diputados de 20 a 25; desarrollada en la Ley Federal Electoral de 1973 y aplicada por vez primera en 1976.

²² Los partidos menos votados tienden a ser sobrerrepresentados, mientras que los partidos de mediana votación sistemáticamente tienden hacia la subrepresentación y el partido mayoritario es tratado con equidad. En Leonardo Valdés Zurita, *El efecto mecánico de la fórmula electoral mexicana: 1964 -1991*. Revista Polis 94, UAM-I, México, 1995 pp.109 y 110.

Otra ventaja fue la representación parlamentaria en la cámara baja, el porcentaje para registro bajo a 1.5% de la votación federal, aunque este sea muy bajo (como por ejemplo el porcentaje del umbral en Alemania es de 5%), así lograríamos abstenernos de financiar a un puñado de partidos esporádicos. Dentro de la reforma hay puntos que criticaba, era él órgano que se encargaba de la organización de los comicios, para así evitar el fraude y la limpieza de las elecciones. Así saldría beneficiado el PPS, PARM y el propio régimen y su partido.

Las reformas vistas hasta el momento sólo sirvieron para adecuar el régimen a los cambios en el sistema hegemónico, y así poder mantener restringida la oposición, pero sin borrarla de la arena electoral.

“El modelo de diputados de partido, aun con la modificación de 1973, estaba diseñado para garantizar al partido mayoritario un margen muy cómodo de manejo de la cámara, al mismo tiempo que un acceso limitado de la oposición a la representación”.²³

En resumen, las nuevas leyes serían insuficientes si el gobierno no modifica sus prácticas electorales. Las elecciones seguirán siendo no competitivas y repercutirán en el desarrollo del propio país.

Un fenómeno que se presentó después de la década de los sesenta en el área de las elecciones, es que los factores políticos, económicos y sociales empezaron a alterar dándose la tendencia que a mayor competitividad, mayor grado de modernidad o urbanización. Esta se mantiene hasta ahora. En este sentido durante las décadas de los sesenta y los setenta, dominaba el partido hegemónico, lo que no permitía que esta tendencia se consolidara. Podemos recordar un ejemplo claro en las elecciones presidenciales de 1976, donde solo se presenta un solo candidato en 1976. Para el Partido Acción Nacional represento, que no bastaba ser la oposición más antigua para que el propio sistema de partido le permitiera consolidarse, sino tenemos un verdadero sistema de partido democrático, esto siendo imposible.

Tenemos que durante el período comprendido de 1919 a 1976 unas elecciones son caracterizadas como no competitivas o semicompetitivas en su totalidad, en un régimen autoritario. Dentro de ellas ha existido una oposición desde sus inicios, si claro, pero que

²³ Pablo Javier Becerra Chávez, *La problemática de la representación en el sistema electoral mexicano. En Polis 95 Política, Marco Electoral, Pensamiento social y Economía*, UAM Iztapalapa, 18 pp.

nuca pudo robustécese, hacía sólo acto de presencia, pero al mismo tiempo legitimaba al gobierno. Además México tiene una característica muy importante, es que las elecciones siempre son a tiempo como en las elecciones democráticas y competitivas. Pero el verdadero control de dichas elecciones hasta 1976 no pone en duda la dominación del partido oficial, sea el método que utilice para obtener los resultados favorables para el Revolucionario Institucional.

2.2 Organismo Electorales de 1918 a 1976.

A principio de siglo en 1918 la organización y vigilancia electorales estaba descentralizada, pues la funciones de organizar las elecciones caían en las autoridades locales u en la misma sociedad (entre los que tenemos a los mismos caciques políticos), por falta de una centralización nacional de un órgano de vigilancia y organizador.

Las funciones de los Consejos de listas de electores (antecedentes del Registro Nacional de Electores) y la distritación estaba en manos de los consejeros de listas electorales, que era integrada por 9 miembros a través de un sorteo entre candidatos propuestos por los ayuntamientos de toda la entidad, para su designación.

Estos consejos estatales sería auxiliados en cada distrito por los consejos distritales. Los presidentes municipales estaban encargados de la publicación de listas electorales, credenciales, boletas, propaganda, etc..

Las mesas directivas de casilla se integraban por votación entre los electores presentes a la hora de la instalación, de ahí que era el único día que los militantes del partido PRM se paraban temprano. Estos contaban los votos, expedían certificados a los presuntos ganadores; además formar los expedientes y enviarlos al Colegio Electoral respectivo.

El proceso arriba descrito, es decir, el partido y las autoridades municipales los responsables de la organización y vigilancia de los comicios, estando vigente hasta 1946.

Con la reforma electoral de 1946 se creó la Ley Electoral Federal, centralizando toda la organización y vigilancia comiciales en la Secretaría de Gobernación, como fue la Comisión Federal de Vigilancia Electoral (CFVE) y el consejo del padrón electoral estaba integrado de la siguiente manera:

- dos comisionados del Poder Ejecutivo, uno de ellos el Secretario de Gobernación que presidía la comisión, un comisionado de la Cámara de Diputados, un comisionado de la Cámara de Senadores y dos comisionados de los partidos políticos. Formalmente autónoma en la elaboración de reglamentos y su operación, tuvo como tarea general la organización y vigilancia de los comicios a nivel nacional.

A nivel local eran auxiliados por comisiones locales electorales y comités distritales electorales. Los funcionarios de las comisiones locales eran designados por la comisión propuesta por los partidos, los integrantes de las comisiones distritales eran designados por los Comisionados Locales mientras los funcionarios de casillas eran designados por la Comisión Distrital.

Así el gobierno federal y el PRI garantizaban el control, de cinco votos contra uno en la comisión federal: Dos comisionados del ejecutivo, dos del legislativo, más el del partido. Era una dominación por parte del gobierno y el partido oficial, para tener el poder y dominar en las elecciones.

Para 1951 el propio régimen daba muestras de una apertura en materia de registro y relaciones con los partidos políticos. Con la Ley Federal Electoral de 1951 se modificó la integración de la Comisión Federal Electoral (que vino a reemplazar a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral). Aumentó de dos a tres comisionados de partidos, mientras que se redujo de dos a uno los comisionados del poder ejecutivo. Las instituciones electorales muestran una centralización de la vigilancia y organización de las elecciones.

2.3 Sistema Mixto Mexicano.

Después de los comicios de 1976 donde ganó José López Portillo con el 100%, tiene como resultado una deslegitimación (por el alto grado de abstencionismo), y una pérdida del control de sus capacidad electoral, tuvo como urgencia volver a sus causas de esplendor, por medio de una reforma política.

Esta tercera etapa comprende de 1977 a 1985, con la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procedimientos Electorales (LFOPPE) que representó indudables avances a pesar de las protestas de muchos grupos políticos. Fue amplia y atractiva, principalmente para los excluidos y marginados, pues no benefició exclusivamente a los que ya gozaban de registro, sino a las nuevas organizaciones, al ingresar al sistema acompañadas por la ley de amnistía que benefició a los presos políticos. La parte importante de la reforma de 1976 que resultaría atractiva para la oposición en su conjunto, era superior a cualquier reforma anterior.

La ley fue completa porque superaba en muchos aspectos el sistema de RP, junto con el de mayoría simple, o sea un sistema mixto, que ofrecía a la oposición niveles potenciales de representación en la Cámara de Diputados, muy superiores a los que hubiera alcanzado con el antiguo sistema de diputado de partido. Además estableció el registro condicionado mediante los resultados electorales. Fijando una clausura mínima muy baja (1.5% de cualquier votación federal); permitió a la oposición excluida hasta esa fecha la oportunidad de obtener diputados en su primera participación, ampliándose el número de partidos en la vigencia de la LFOPPE.

En lo que se refiere a los principios de representación, la nueva Ley estableció 300 distritos, los cuales fueron elegidos diputados de mayoría simple y hasta un máximo de 100 diputados elegidos por RP, mediante listas regionales votadas en un máximo de cinco circunscripciones plurinominales.

Para la asignación de los diputados de RP se guiaba por los siguientes principios según como Pablo Javier Becerra Chávez²⁴ describe:

²⁴ Ibid., 19 pp.

- a) Presentar candidatos a diputados de mayoría relativa al menos en la tercera parte de los distritos (100 sobre 300);
- b) haber obtenido al menos el 1.5% de la votación respectiva;
- c) no haber obtenido 60 o más triunfos de mayoría relativa;
- d) se podían establecer un mínimo de una y un máximo de cinco circunscripciones electorales, cuya magnitud e integración serían decididas por la Comisión Federal Electoral (en 1979 se usaron 3; en 1982, 4 y en 1985, 5);
- e) la propia C.F.E decidiría cuál formula electoral utilizar de entre las dos que preveía la ley: la de primera proporcionalidad y la de representatividad mínima (siempre se optó por la primera);
- f) la votación se realizaba en dos boletas diferentes: una para la de Mayoría Relativa y otra para la de RP, y
- g) si dos o más partidos con derecho a diputados de RP obtenían en su conjunto 90 o más triunfos distritales, solamente se repartiría la mitad de las 100 posibles diputaciones de RP.

Durante la vigencia de la LFOPPE y al introducir la RP, que sería el 25% teóricamente, pero que nunca inmediatamente se llevo acabo esta situación, podemos observar que se manejan dos pistas que mantenía la reforma; una parte de la Cámara de Diputados como exclusividad para los partidos minoritarios, mientras en otra pista con el 75% restante para una cómoda ventaja para el partido oficial. Debe notarse que dicha reforma no alteró como fue también el Código Federal Electoral de 1986 el sistema de escrutinio presidencial y senatorial.

Cuadro II.
Resultados electorales de diputados federales y escaños obtenidos de MR: y RP
(1979- 1988).

AÑO	PRI	PAN	PPS	PARM	PDM	PCM	PST	PRT	PMT
1979	296	4 (39) **	0(11)	0(12)	0(10)	0(18)	0(10)		
voto M.R	9,610,735	1,487,242	357,106	249,726	284,145	688,978	293,511		
%	69.71	10.79	2.59	1.81	2.06	5.00	2.13		
voto R.P.	9,412,096	1,527,223	387,062	297,512	293,107	702,973	310,990		
%	68.57	11.13	2.82	2.17	2.14	5.12	2.27		
1982	299	1(50)	0(10)	0	0(12)	0(17)	0(11)	0	
voto M.R	14,591,026	3,691,200	393,999	283,411	483,865	925,848	376,563	264,153	
%	69.27	17.52	1.87	1.35	2.30	4.40	1.79	1.50	
voto R.P.	14,289,793	3,786,348	459,303	282,004	534,122	932,214	428,153	308,099	
1985	289	9(32)	0(11)	2(9)	0(12)	0(12)	0	0(6)	0(6)
voto M.R	11,565,722	2,769,545	350,301	292,222	485,007	574,724	440,821	225,529	276,552
%	64.90	15.54	1.97	1.66	2.72	3.23	2.47	1.27	1.55
voto R.P.	10,981,939	2,831,248	441,567	416,780	507,710	602,530	592,822	289,626	291,127
%	59.29	15.29	2.38	2.25	2.74	3.25	3.20	1.56	1.57
						PMS	PFCRN		
1988	233(27)	38(63)	4(32)	5(25)	-----	15(19)	5(34)	-----	
voto M.R	9,227,008	3,244,887	1,662,477	1,099,486	235,668	802,837	1,687,849		
%	51.11	17.97	6.09	6.09	1.31	4.45	9.35		
voto R.P.	9,216,748	3,238,640	1,629,963	110,000	230,857	784,261	1,685,936		
%	51.23	18.00	9.06	6.17	1.28	4.36	9.37		

** De 1979 a 1994 se encuentra en paréntesis los Diputados de R.P. Elaboración propia. Fuente : los resultados electorales de 1979 a 1988 de la CFE. Los datos fueron obtenidos del CEDE-UAM Iztapalapa.

Las elecciones de 1976, 1982 y 1985 estuvieron regidas por dichas reglas, arrojando resultados con las dos pistas (de 75% del PRI y 25% de la oposición), y solamente en 1985 el partido oficial perdió más distritos (once) y en 1982 en la elección presidencial solo perdió uno. Como se puede corroborar, la tendencia a la baja del PRI de 69.71% a 64.90%, le permitirá una cómoda mayoría de 72.3% (en 1985) y un máximo en 1979, que aseguraría el poder modificar la Constitución, por lo cual se requiere las dos terceras partes de la cámara o sea el 66.7%.

Cuadro III

México: escaños en la Cámara de Diputados por partido.

Diputados Partidos	Años											
	1979		1982		1985		1988		1991		1994	
	MR	RP										
PAN	4	39	1	50	9	32	38	63	10	79	19	99
PRI	291	---	298	---	289	---	233	27	290	30	273	27
PPS	---	11	---	10	---	11	---	FDN	---	12	---	---
PARM	---	12	---	---	2	9	---	---	---	15	---	---
PDM	---	10	---	12	---	12	---	---	---	---	---	---
PCM	---	18	---	17	---	12	---	FDN	---	---	---	---
PST	---	10	---	11	---	12	---	FDN	---	---	---	---
PRT	---	---	---	---	---	6	---	---	---	---	---	---
PMT	---	---	---	---	---	6	---	---	---	---	---	---
FDN	---	---	---	---	---	---	29	110	---	---	---	---
PRD	---	---	---	---	---	---	---	---	---	41	6	64
PFCRN	---	---	---	---	---	---	---	---	---	23	---	---
PT	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	10
Distritos Anulados	5	---	1	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Total Distritos	300	100	300	100	300	100	300	200	300	200	300	200

En Murilo Kuschick, *Transición, partidos políticos y procesos electorales en Brasil y México*, Revista Sociológica, *Transición política y procesos electorales en México y América Latina*, Número 30, México. Enero - Abril de 1996 P. 103.

Fuente: CFE Y IFE.

Para el PAN le aplicaron la misma ley Robin Hood²⁵, castigándolo con la subrepresentación gracias a la aplicación de la fórmula de primera proporcionalidad que por su estructuración matemática beneficiaría a los partidos pequeños, perjudicando a los mayores; y a la composición de las circunscripciones plurinominales.

La reforma de 1976 condujo a un pluripartidismo amplio tomando en cuenta que los nueve partidos con registro, de los cuales ocho se disputaban el reparto de diputados de RP: PSUM, PAN, PARM, PPS, PDM, PST, PRI, y PMT. Esta situación daño, al propio Acción

²⁵ Los partidos menos votados tienden a ser sobrerepresentados, mientras que los partidos de mediana votación sistemáticamente tienden hacia la subrepresentación y el partido mayoritario es tratado con equidad. Leonardo Valdés, *El efecto mecánico de la fórmula electoral mexicana: 1964 -1991* ob. cit. pp. 109 -110.

Nacional, por la simple razón que el número de diputados de RP, se distribuiría entre un número mayor siendo reducido la repartición.

En 1986 se llevó a cabo estando como presidente Miguel de la Madrid Hurtado, se inició otra reforma tratando de evitar una crisis al régimen. El Código Federal Electoral en primera instancia desapareció el registro condicionado regresando al modelo de registro definitivo, pero con todo esto en las elecciones del 1988. Se mantuvo alta la concurrencia de los partidos y candidatos políticos.

La ampliación de la zona de RP en la Cámara de Diputados pasó de 100 a 200 en circunscripciones plurinominales, mientras que votaría en una sola boleta ambos principios, pero se le permitió al partido mayoritario en la repartición de dichos diputados, una cláusula que garantizara una mayoría absoluta.

Se mantendría el sistema mixto pero con tendencia mayoritaria (300 diputados de mayoría relativa), aún con el incremento en los diputados de RP. Establecía una cláusula de gobernabilidad destinada a ofrecer la mayoría al partido mayoritario de la cámara a pesar si sólo alcanzara el 50% y estuviese por debajo del 50% sin límite inferior.

Las elecciones de 1988 colapsaron al sistema electoral por las condiciones que se consolidaron a partir de las reglas más democráticas de las reformas, que se fueron acumulando. 1988 fue la coyuntura, junto con la acumulación de los problemas que vienen arrastrando el propio régimen que se desbordaron en ese momento.

A partir de ahí se puede apreciar con claridad la transición hacia la democracia, con una mayor contienda partidaria electoral y por vez primera el porcentaje del partido hegemónico se consolidó cayendo hasta el 50%, pero gracias a estas adaptaciones que el propio régimen venía haciendo, por medio de las reformas constitucionales y electorales, logra librarla por última vez. Con el control de la CFE estaba en manos del propio gobierno y el PRI garantizaba su triunfo con las prácticas ilícitas, conjuntándose en sus esplendor en estas elecciones de 1988, se dio el fraude, como la operación “tamal”, coacción de votos y hasta la caída de sistema de computó del propio Instituto Federal Electoral.

Aunque el periodo pos-electoral la oposición presionará al régimen para impugnar el fraude, obteniendo solamente otra reforma en 1989-1990 una de las tres, y que aceleraría el deterioro del propio régimen, dando inicio la transición democrática.

2.4 Organismos Electorales de 1977 a 1988

Para 1977 la Comisión Federal Electoral redujo el papel del Secretario de Gobernación formalmente para el registro de los partidos políticos. Pero gracias al control de la misma era posible manipular las elecciones por medio de candados y facultades que ellos mismos se atribuían debido al aumento de facultades que concedió la Comisión Federal Electoral. Estaba integrada representantes de los partidos con registro con voto, un senador, un diputado y el Secretario de Gobernación. En síntesis, tanto la CVFE , CFE en el COFIPE original beneficio al propio gobierno-PRI.

La Comisión Federal Electoral, máximo organismo electoral colegiado, tiene funciones como el otorgamiento o la cancelación del registro legal de los partidos (introducida por primera vez por ley de 1973), en virtud de que a cada partido correspondía un comisionado con voz y voto. Con la creación del registro condicionado el número de partidos representados en ella creció substancialmente, lo que modificó su capacidad para incidir en la preparación y vigilancia de las elecciones. El gobierno se esforzó por no perder su control en este aspecto por la vía de mantener en la presidencia de CFE al Secretario de Gobernación.

La reforma de 1986 eliminó la presencia de los partidos en la Comisión Federal Electoral, sustituyéndolos por una variante proporcional que depositó por completo su control en los Comisionados del PRI (16 votos en contra de 31).

En su integración de la comisión el Código Federal Electoral, planteaba un máximo de 16 representantes por partido, ley que aprovecha el PRI al cubrir el máximo de 16 posibles comisionados; el criterio de distribución en la C.F.E. se encontraba de la siguiente manera:

El partido que obtuviera :		Número de comisionados.
Del 1.5% al 3%.	Le correspondía	1 comisionado
Del 3% al 6%.	Le correspondía	2 comisionados
Hasta 45% (como máximo)	Le correspondía	15 comisionados

Por consiguiente, en 1988 la CFE estaba representada de esta forma:

Partido	Número de comisionados
PRI	16
PAN	5
PMS	2
FCRN, PPS, PDM, PARM, Secretario de Gobernación.	4 (uno cada partido)
Un Diputado	1
Un Senador	1
Un Notario	1

Todos ellos sumaban un total de 31 comisionados, los tres mayores partidos en votación, el senador, el diputado y el Secretario de Gobernación, contaban con derecho a voz y voto, los demás solo a voto, dentro de la vigilancia electoral como es notorio el Revolucionario Institucional controlaba toda la Comisión Federal Electoral.²⁶

Para la reforma de 1986 se creó el Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOLE) como instancia de resolución jurisdiccional de controversias electora, donde sus resoluciones podrían ser modificadas por los colegios electorales de cada cámara, de tal manera que no constituía última instancia. Este tribunal sería nombrado por la Cámara de Diputados a propuesta de los partidos.

2.5 Sistema de Representación en el Gobierno de Salinas.

Durante esta década México ha vivido una serie de cambios normativos en su orden constitucional que refleja el cambio de la naturaleza de las instituciones político - electoral;

²⁶ José Woldemberg. *La reforma de 1986*, en Germán Pérez y Samuel León (coord.): *17 ángulos de un sexenio*, Plaza y Valdés, México, 1987, 244 pp.

con la intención de fortalecer y consolidar la transición a la democracia²⁷ del país quedando de manera formal la competitividad electoral. Los valores de pluralidad, legalidad, transparencia, participación ciudadana y la imparcialidad fueron las principales banderas de las reformas, pero estas se van obteniendo durante el proceso de transición paulatinamente.

La continuidad del sistema político mexicano se puede explicar por su capacidad de flexibilizarse o adaptación ante las situaciones amenazantes provenientes de la sociedad, si sólo sí la estabilidad del sistema político mexicano es su liberalización²⁸.

El desgaste del régimen-PRI puede indicar crisis, pero no necesariamente su transformación radical, más bien, por parte del estado toma la iniciativa y así estabilizar las nuevas relaciones que han aparecido entre los organizaciones.

2.5.1 El COFIPE en el Gobierno de Carlos Salinas.

Al iniciar del sexenio de Carlos Salinas de Gortari propuso a la sociedad una mejor comunicación con los partidos políticos, reglas, más dones para la contienda, etc., pero ello no sólo dependería de las reglas del juego sino que además, el régimen establecería garantías que sucedieron en las tres reformas de Carlos Salinas de Gortari. Las reformas responden a la necesidad de adecuarse a las situaciones emergentes de las situaciones que después del

²⁷ Según G. O'donnell y P. Schmitter, la transición a la democracia es el intervalo entre un régimen político y otro, entendiendo por régimen el conjunto de patrones, explícitos o no, que determina las formas y canales de acceso a las principales posiciones gubernamentales, las características de los actores que son admitidos y excluidos de este acceso y los recursos y estrategias que puede usarse para tener acceso.

La transición de un régimen autoritario a uno democrático supone el cambio de un conjunto de arreglos institucionales y prácticas políticas definidos y controlados discrecionalmente por la élite en el poder, por otro acuerdo en el que la definición y el funcionamiento de las estructuras y prácticas se someten a la discusión, estén garantizadas por la Constitución y estén respaldados por la participación ciudadana. De esta manera, los momentos de transición están definidos por el cuestionamiento de los arreglos institucionales y la práctica política, esto es la ausencia de consenso sobre ellos y la lucha por la reedificación y establecimiento de unos nuevos. César Cansino, *Construir la democracia. Límites y perspectivas de la transición en México*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1995, 20 pp.

²⁸ Según G. O'Donnell y P. Schmitter la liberalización política es el proceso que hace efectivo ciertos derechos que protegen tanto a individuos sociales de actos arbitrados o ilegales cometidos por el estado o por terceros; este proceso forma parte de dos momentos (por que el otro es la democratización), desde los regimenes autoritarios. Ibid.

iniciar el deterioro de la hegemonía, lenta pero ya hacia presencia, además tenía que ajustar el fortalecimiento o desaparición de la oposición, era necesario modificar las reglas y prácticas políticas, y cumplir con el requisito de democracia a nivel internacional.

El gobierno de Carlos Salinas prometió realizar una profunda reforma electoral que garantizara unos comicios más transparentes que los impugnados en 1988, dando garantía a la ciudadanía de que su voto sería respetado. Con los resultados arrojados de los comicios de 1988, la fuerza opositora tenía presencia en la cámara baja con un número mayor que en toda su historia del sistema de representación; hacia posible negociar o presionar para la realización de la prometida reforma.

En 1989 nació el PRD y , en ese momento algunos grupos políticos renunciaron para incorporarse más tarde al este partido; el PAN se podrían coliga y orillar al régimen-PRI a hacer cambios, dejándolo aislado. Pero el mismo gobierno maniobró para conquistar el apoyo panista.

Es habitual que cada nuevo mandatario formule el día de la toma de posesión un compromiso con la democratización; es parte del ritual político. Sin embargo, las particulares condiciones que se derivaron de los comicios de 1988 y la novedosa oposición en el Congreso (el PRI perdió por primera vez la mayoría calificada en la Cámara de Diputados), daba esperanza que dichas reformas fueran más profundas.

La oposición junta podría presionar al PRI a hacer cambios, y orilló al partido oficial a coligar para tener la mayoría y dar paso al a reforma.

2.5.2 Sistema de Representación de 1989-90, 1993 y 1994.

El sistema de Representación Constitucional (artículo 54) y la reforma electoral (artículos del 12 al 18 del COFIPE), se refieren a la aplicación del mecanismo de asignación de los diputados de RP reformado en 1990 y posteriormente en 1993.

El número de circunscripciones permaneció en cinco, mantenidos en una sola boleta. Así como que tuviera derecho a la asignación: primero tenía que pasar el umbral y el requisito de postular candidatos en al menos 200 distritos, aspectos que no fueron modificados en 1993.

El artículo 13 del COFIPE de 1990 nos da las reglas de requisitos generales para otorgamiento de constancias de asignación por el principio de RP:

- a) Ningún partido podía tener más de 350 diputados por ambos principios.
- b) Si ningún partido político obtiene por lo menos el 35% de la votación nacional emitida y ninguno alcanzara 251 o más constancias de Mayoría Relativa, a cada partido político le serán otorgados de listas regionales el número de diputados que requiera, para que el total de miembros con que cuente en la Cámara corresponda al porcentaje de votos que obtuvo.
- c) Al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y cuya votación sea equivalente al 35% de la votación nacional emitida, le serán asignados diputados de las listas regionales en número suficiente para alcanzar, por ambos principios, 251 curules; adicionalmente, le serán asignados dos diputados más por cada punto porcentual obtenido por encima del 35% de la votación y hasta menos del 60%

Esta clausura de gobernabilidad a diferencia de la reforma de 1986 que el límite inferior ahora es de 35%. Entonces el número de diputados por ambos principios no podría ser superior a 251 de diputados adicionales asignados por los puntos excedentes al 35%. El modelo de sobrerrepresentación operaba bajo la curva decreciente; mientras más lejos del 60%, el partido mayoritario, más alta es la sobrerrepresentación y mientras más cerca sea del límite superior, tiende a ser más proporcional (ver en la gráfica 1).

Si al inicio se consideró como completa, esta fue incompleta, porque no estaban cubiertas todas las situaciones; algunas reglas de asignación eran supuestos, partían de la idea de que la realidad se presentarían perfectas condiciones.

La tendencia de la dirección de esta reforma era sobreproteger al partido mayoritario, al PRI, prevenían reglas para garantizar el control de la mayoría si obtuviese el 35%; por el pasado inmediato (1988); pero las elecciones tanto de 1988 y 1991 la votación es proporcional entre su número de curules como el de su votación (ver en la gráfica 1).

Para la Cámara de Senadores, esta reforma no introdujo modificación alguna y todo dependería de sus triunfos de mayoría relativa. En 1991 el PRI logró recuperar curules ganando dos por el Frente Democrático Nacional. Así la distancia en la cámara alta es muy marcada, donde el PRI tenía el 95% de los escaños.

Para la reforma de 1993 el sistema de representación introdujo dos modificaciones :

- a) hay un tope máximo de 315 diputados (63%) de la Cámara (el anterior fue del 70%, en el COFIPE original), donde el PRI no podía reforma por si sólo la Constitución, donde se requiere las dos terceras parte de la cámara baja.
- b) el partido que obtenga más del 60% de la votación nacional tendrá derecho a recibir tantos diputados como se requiera para igualar la representación en la cámara, tomando en cuenta en el inciso anterior;
- c) Al partido mayoritario que obtenga el porcentaje de votación hasta el 60% nunca podrá tener más de 300 diputados por ambos principios

Después de hacer la asignación del partido mayoritario, se procederá a hacer lo propio con los partidos minoritarios por medio de la formula de proporcionalidad pura.

Con los resultados de 1998 (ver en el cuadro II) el nuevo mecanismo arrojó con 52 % de la votación obtuvo el 60% de la cámara aplicándole la tercera regla; obteniendo una sobrerrepresentación, para los resultados de 1991 con el 64 % de la votación, donde

Cuadro IV.

Resultados electorales de Diputados Federales y Escaños de MR Y RP (1991-1994).

AÑOS	PRI	PAN	PPS	PARM	PDM	PRD	PFCRN	PRT	PEM	PT
1991	289(30)	10(79)	0(12)	0(15)	0	0(41)	0(23)	0	0	0
voto M.R.	14,051,349	4,042,316	411,848	489,732	248,431	1,900,750	990,440	135,360	329,714	258,595
%	511.11	17.67	1.80	2.14	1.09	8.31	4.33	0.59	1.44	1.13
vot.R.p	14,145,234	4,068,712	414,780	492,514	249,915	1,913,174	998,158	136,341	332,603	260,266
%	61.43	17.67	1.80	2.14	1.09	8.31	4.33	0.59	1.44	1.13
									PVEM	
1994	273(27)	20(99)	0	0	0	7(64)	0		0	0(10)
Vot. M.R.	16,851,082	8,664,384	231,162	285,526	148,279	590,391	379,960		470,951	896,426
%	50.20	25.81	0.69	0.85	0.44	16.65	1.13		1.40	2.67
vot RP	16,911,781	8,694,736	231,933	286,377	148,780	5,610,926	381,360		472,454	899,440
%	50.20	25.81	0.69	0.85	0.44	16.66	1.13		1.40	2.67

Elaboración Propia. Fuente: los resultados electorales de 1991 y 1994 del IFE. Datos obtenidos del CEDE-UAM Iztapalapa.

aplicando la primera regla, fue del 63% el resultados siendo en esta ocasión subrepresentado.

Hay una relación, entonces, a mayor competitividad mayor será la sobrerrepresentación por el partido mayoritario; mientras sea el grado de competitividad mayor será el margen del porcentaje entre el ganador y el segundo lugar, habiendo una subrerrepresentación para el partido mayoritario.

No importa que haya desaparecido la cláusula de gobernabilidad, la prevención por parte del PRI sirvió, con el conjunto de candados, para una cómoda gobernabilidad en la Cámara de Diputados.

La segunda gran modificación consistió en la apertura de la Cámara de Senadores, pues se eligieron cuatro Senadores por entidad; tres de los cuales será por el principio de Mayoría Relativa (75%); el cuarto senador será para el partido que obtenga el segundo lugar, en el caso ideal garantizará el 25% de la cámara alta para la oposición.

Con esta garantiza una representación mínima para la oposición en la cámara cerrada desde la historia pos-revolucionaria hasta el COFIPE original; pero que en la Cámara de Diputados mantiene el control, gracias al mecanismo de sobrerrepresentación.

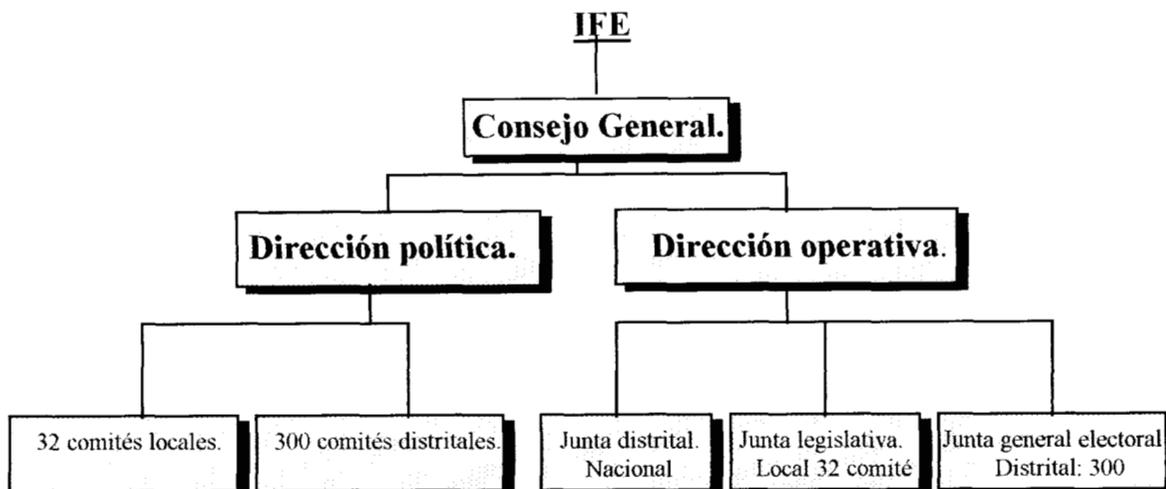
Para 1994 hay modificaciones en los órganos e instituciones (Consejo General); pero con lo referente al sistema de representación son nulos.

2.5.3 Organismos Electorales de 1989 a 1994.

En COFIPE original.

El COFIPE de 1990 se ubicó en la creación de una nueva estructura institucional para organizar los comicios: el Instituto Federal Electoral (IFE), que sustituye a la antigua Comisión Federal Electoral y se diseña como un organismo autónomo y estructurado en dos áreas: la dirección política integrada jerárquicamente por un consejo general, 32 consejos locales y 300 consejos distritales y; una dirección operativa encargada de las tareas

cotidianas del proceso electoral y a su vez integradas por una junta general, 32 juntas locales y 300 juntas distritales.



Este organismo estuvo pensado como autónomo y que le diera legitimidad a las jornadas electorales, sin embargo no es así, Por ejemplo el *Consejo General* esta integrado por: 1 representante del ejecutivo Secretario de Gobernación; 2 diputados (de mayoría y primera minoría, PRI Y PAN respectivamente) y 2 senadores de mayoría y primera minoría (PRI Y PRD respectivamente); representantes de partido que variando de acuerdo a su votación nacional será la presencia en este consejo general, variando de 1 a 4 representantes, así: tenemos 10 representantes de partido o comisionados, 4 del PRI, 2 del PAN y 4 restantes; y los 6 magistrados que son electos por 2/3 partes del congreso a partir de una lista que entrega el ejecutivo. Para ser magistrado se requiere como profesión ser abogado, no haber ocupado puestos de elección popular, ni cargos directivos en ningún partido en al menos 5 años anteriores.²⁹

Consejo General en 1991.

PRI	7 (siete).	33.33%
Grupo de la oposición	8 (ocho).	38.09%
Magistrados.	6 seis).	28.57%
TOTAL	21 Representantes.	99.99%

²⁹ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, IFE, México, 1991, pp. 70 y 71.

Este consejo que pareciera democrático, en la realidad seguía siendo controlado por el presidente, puesto que los magistrados eran propuestos por el ejecutivo y tenían antecedentes priistas, aún más, estos contaban por sí mismos con el 28.57% del peso del consejo, si agregamos el del PRI, con un 28.57, tendremos que por sí mismos poseen más del 50% de la cámara y agréguese el porcentaje del Secretario de Gobernación de 5.6%, en contra de una oposición con un peso de 38.09%, es decir, el tercio del peso del consejo.

Es habitual que cada nuevo mandatario haga un compromiso con la democratización como parte del ritual político. Sin embargo, las condiciones que derivaron de los comicios de 1988 y la novedosa oposición en el Congreso (el PRI perdió por primera vez la mayoría calificada en la Cámara de Diputados) daba esperanza que dichas reformas fueran más profundas.

Las elecciones de 1991 federales tienen como antecedente el gran deterioro del recién nacido PRD, gracias al maltrato del gobierno de Carlos Salinas. Tales elecciones para el PRI significaron una recuperación en todos los estados de la república. Primero a la reforma de 1989-1990, iniciadas por el propio gobierno para mejorar su imagen, como la selección cuidadosa de sus candidatos, el enorme gasto público que se aplicó a través de PRONASOL en zonas donde su porcentaje fue muy bajo, etc.

Todo esto con la organización de la primera reforma que no dejó satisfecho a nadie, pero no hubo cohesión entre las fuerzas opositoras para exigir al gobierno y al partido oficial otra reforma. Lo que llevaría al PAN a sentarse con el gobierno a negociar la reforma electoral que no fue todo avance. Junto con los factores ya mencionados el PRI recuperó para las elecciones del 1991 el 61%, el PAN obtuvo como resultado 17 % mientras el Partido de la Revolución Democrática un 8 %.³⁰

³⁰ Ver en los cuadros I Y II.

Reforma de 1993.

En la liberalización política llegamos a una segunda reforma electoral en el sexenio de Salinas en 1993. Se introdujeron modificaciones secundarias. La dualidad que ha caracterizado al IFE desde el COFIPE original no se alteró. Sigue predominando la separación entre la estructura de dirección política y la de gestión administrativa para que opere a favor del control gubernamental sobre las tareas cotidianas de preparación, organización y vigilancia de los comicios. Ahora pertenece la auto-calificación al IFE: las elecciones, topes de campaña y además sólo exige que el director del IFE no haya sido dirigente nacional o estatal de algún partido y no haya tenido puestos de elección popular al menos 5 años antes.³¹

Reforma de 1994.

La reforma electoral de 1994, se integra por un consejero del poder Ejecutivo, o sea el Secretario de Gobernación, cuatro consejeros del poder Legislativo, seis consejeros ciudadanos y representantes de los partidos políticos nacionales.³²

Se cambia la composición del consejo general, eliminan el derecho de voto de los partidos y establecen su representatividad sobre bases paritarias, se pasa de la figura de magistrados a consejeros ciudadanos, que deben ser electos por 2/3 partes de la cámara presente de diputados, que a su vez son propuestos por los grupos parlamentarios. Se reduce de 5 a 3 años el requisito de militancia en algún partido, y no se exige que sean abogados, por último, se quita el voto de calidad al secretario de gobernación, pasando así, de 21 a 11 votos en el Consejo General.

³¹ Pablo Javier Becerra Chávez, *Entre el autoritarismo y la democracia. Las reformas electorales del sexenio de Salinas*, En Polis 94, UAM-Iztapalapa, División CSH, departamento de sociología. 151 pp.

³² *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, IFE, México, 1994, 71 pp.

Composición del Consejo General en la última reforma de Salinas.

Consejero del poder ejecutivo	Secretario de Gobernación.	1	9%
Representantes del poder legislativo	Representantes del PRI.	2	18%
Representantes de la oposición	Dos del PRI y dos de la oposición.	2	18%
Consejeros Ciudadanos.	Consejeros ciudadanos	6	5%
Descienden de 21 a 11 votos.	TOTAL:	11	100%

Las elecciones presidenciales de 1994 por muchos fueron consideradas como no competitivas. Por el porcentaje que todos pensaban, el PRI no iba a rebasar el 40 %, este tuvo una recuperación no muy buena, pero suficiente alcanzando un 50.35 %. El PAN obtuvo 26 % como segunda fuerza política en México, mientras que el PRD un 17.80 %, ³³ si sumamos todos los resultados en su total el 92%. Las tres fuerzas aclaran al elector quien son, minimizan el trabajo de información para los electores, el sistema de partidos pasa a ser tripartita.

Podemos calificar las elecciones con varias características, como fueron las campañas concurridas pero accidentadas. La lucha de los participantes en la arena electoral, dejaron un saldo negativo para el partido oficial.

Hay quienes la descalifican en su totalidad, pero hay otros que la califican como las elecciones más democráticas en la historia del país. Para esto hago referencia al viaje que estamos recorriendo a la transición a la democracia, este paisaje que se entremezclan del régimen autoritario al democrático.

Pero afortunadamente no es así para el país, los avances logrados en el sexenio de anterior, dieron frutos en dichas elecciones, donde claro, no son totalmente transparentes; pero no con eso las vamos a considerar totalmente de no competitivas.

³³ *Suplemento Enfoque, Reforma*, 1º. de diciembre de 1996, No. 152. 3 pp.

CAPITULO 3 TRANSICIÓN A LA DEMOCRACIA MEXICANA.

3.1 Sistema de Representación en la Reforma de Ernesto Zedillo.

Hasta el momento he manejado tres periodos el cuarto comprenderá de diciembre de 1994 hasta nuestros días.

En el caso mexicano las reformas electorales responden a la necesidad de adecuarse a los cambios en un sistema de partido dominante, o para mantener a la oposición en la arena electoral, o bien un excesivo fortalecimiento. Para evitar esos extremos se hace necesario modificar las reglas y prácticas políticas, pero las reformas han tocado al propio partido oficial y por supuesto al régimen; estas pueden ser superficiales como las del sexenio de Carlos Salinas o más profundas.

Leonardo Morlino desarrolla mejor en términos de crisis y continuidad. Para él la liberalización política puede o no ser un elemento de transición. Para México la liberalización política revela la crisis del régimen autoritario mexicano. De ahí dicha importancia, por iniciar el camino hacia la transición a la democracia.

Teniendo en cuenta estos puntos, es preciso destacar que desde la toma de posesión del ejecutivo, el primero de diciembre, Ernesto Zedillo Ponce de León se comprometió a llevar a cabo una reforma electoral “definitiva”.

En 1995 dentro del diálogo nacional para la reforma política del Estado, el Ejecutivo Federal y los partidos políticos con presencia en el Congreso, ratificaron el compromiso para llevarla a cabo, estableciendo mesas de trabajo.

Como consecuencias de las opiniones expresadas en la mesa central por los dirigentes nacionales de los partidos políticos, los coordinadores de los grupos parlamentarios en la cámara del Congreso de la Unión y la Secretaría de Gobernación, se creó una agenda donde abordarían temas de la reforma electoral y la del Distrito Federal. Trabajando en conjunto, no estuvieron exentos de dificultades derivadas de la complejidad de los temas tratados.

Uno de los temas prioritarios era la del sistema de representación, como hemos visto en el capítulo anterior. Desde 1963, cuando se instauró el principio de diputado de partido en la cámara baja, pasando a 1977 con el principio de RP, hasta 1993 con supresión de la denominada “cláusula de gobernabilidad”, ha sido constante la promoción del pluralismo partidista como valor relevante para el desarrollo de la transición a la democracia.

La reforma de 1996 representa un avance importante en lo que se refiere al sistema de representación, porque a través de la historia se ha visto la limitación que ejercía el propio régimen para poder así garantizar la mayoría al PRI.

3.1.1 Cámara de Diputados.

La reforma electoral de 1996 conserva la misma estructura, se integra por 300 diputados (60%) electos por el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y 200 diputados por RP (40%), mediante el sistema de listas regionales en circunscripciones plurinominales. Además se incrementó el porcentaje mínimo para la asignación de diputados de RP de 1.5% a 2% de la votación emitida.

Para la asignación de diputados de RP se empleará una fórmula de proporcionalidad pura. Teniendo dos requisitos que cumplir: el primero, ningún partido político pasará con más de 300 diputados por ambos principios (60% de la cámara, siendo menor el (70%).

Cuadro V.

% Del limite máximo de un partido por ambos principios.

Antes de LFOPE.	En LFOPE.	EL COFIPE ORIGINAL	EL COFIPE DE 1993.	EL COFIPE DE 1997.
→	→	→	→	
	75%	70%	63%	60%

El tope que en la segunda reforma de Carlos Salinas donde era de 315, un 63%; si nos remontamos al COFIPE original es mayor, siendo la diferencia de 10 puntos porcentuales.

Cómo interpretar que el propio PRI o partido mayoritario redujo el límite para no poder reformar la Constitución por sí sólo; pasa de 90% tan cómodo hasta el 60% (ver en el cuadro V) en la propia Cámara de Diputados, debido a que el grado de competitividad que se está dando; quizás en un principio lo hacía para poder dar una fachada democrática al sistema electoral, pero esto originó efectos secundarios no deseados y no pudo detener el avance democrático. Ahora está obligado a hacer coaliciones en la cámara, inmediatamente. Otra interpretación con la que estoy de acuerdo es la que expone Pablo Javier Becerra, donde el PRI esté preparando el terreno para su eventual pérdida de la mayoría en la cámara baja (como sucedió), de tal manera que cualquier otro partido que sea mayoría se verá obligado a gobernar, tomando en cuenta a la oposición; en otras palabras, el propio PRI está visualizando la pérdida del concepto de partido dominante, está arreglando su caída para que no sea tan dura, cuando sea oposición.

Una segunda limitación en la distribución de los diputados de RP, donde ningún partido puede excederse en más de 8 % referente a su porcentaje de votación nacional emitida, con excepción que éstos sean por mayoría relativa. Esta sobrerrepresentación será menor si se acerca a los 300 diputaciones que existe como límite por ambos principios; ésta irá aumentando como vaya alegándose de este límite (60%).

Comparándolo con el mecanismo introducido en 1993, donde desapareció la cláusula de gobernabilidad, pero en su lugar permaneció un mecanismo que dio una sobrerrepresentación que como resultado en 1994, fue bastante bondadosa donde con un 50% de la votación total logro el 60% de la cámara baja.

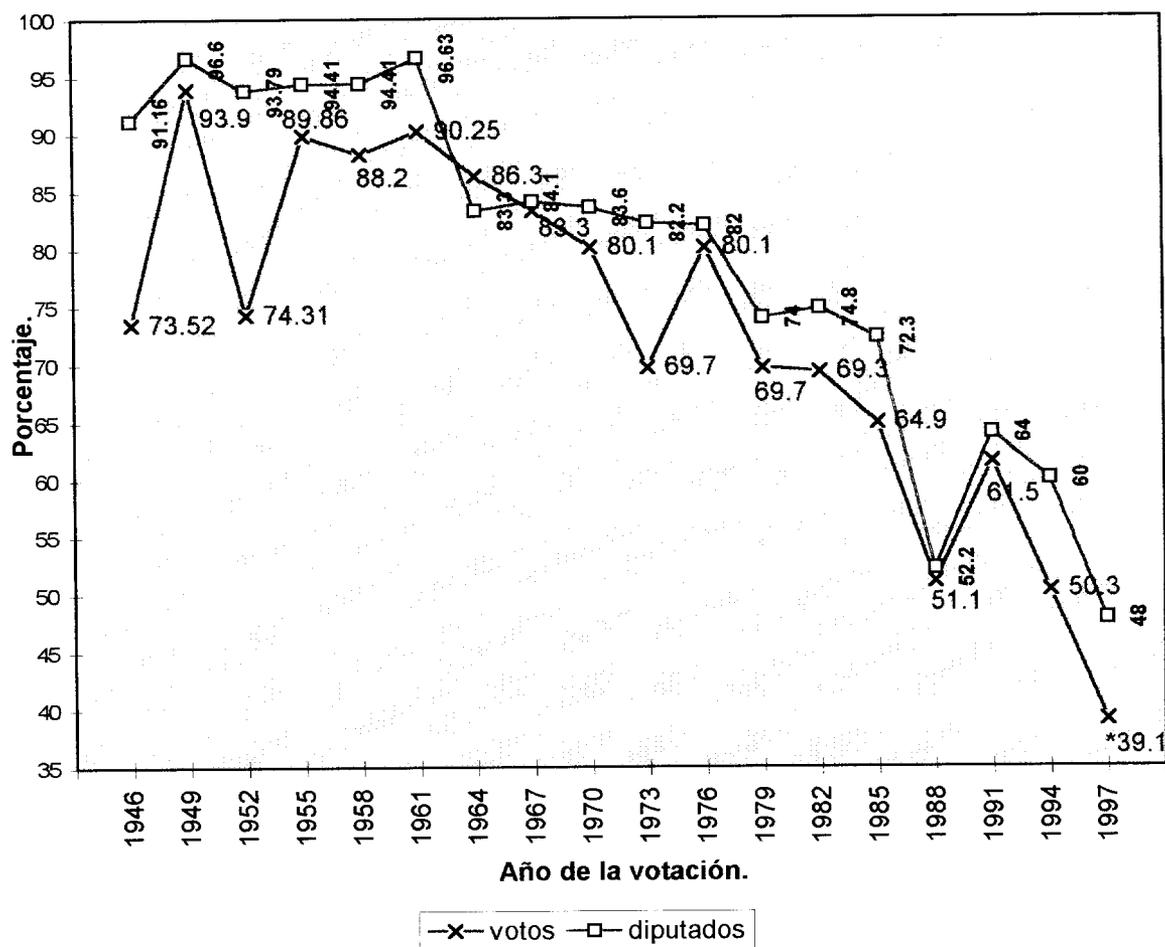
Con la modificación reciente de 1997 los partidos participantes que obtuvieran el porcentaje igual o mayor que 2% y que no haya un sólo voto nulo, el partido mayoritario requiere cuando menos el 42.2%, para recibir el 50 más uno de la Cámara de Diputados.

Regresando a la cláusula de gobernabilidad de la actual reforma se le podría calificar de menos severa, que la del COFIPE original y que la de 1993, dando una sobrerrepresentación mayor al partido Revolucionario Institucional. Pero no podemos

ignorar que en la década actual, gracias al grado de competitividad ésta ha sido poco utilizada por el PRI.

Como recordaremos en el COFIPE de 1990 establece como límite mínimo 35% con un número mayor de constancias de mayoría, se le premiaría con la mayoría de la Cámara de Diputados, además se le asignaría dos diputados de RP adicional es por cada punto porcentual que su votación se excediera el 35%.

Votación y Representación del PRI en la Cámara de diputados.



Elaboración Propia. Fuente. Juan Molinar Horcasitas de 1946 a1961; de 1964 a 1976 son de CFVE; los de 1979 a 1988 de la CFE; y, las de 1991 a 1997 del IFE.

Mientras que la segunda reforma de Salinas desapareció, como ya la describí; en su lugar dejó un mecanismo con el cual le tocó el 60% de la cámara al partido oficial dependiendo del número de triunfos de mayoría relativa.

Como vemos en la gráfica 2, desde 1946 el partido mayoritario no necesitaba ni se preocupaba por utilizar esta cláusula, fue hasta 1988 donde en realidad tuvo que estructurar en la reforma de 1986, aunque la ley no la llamaba así. Esto a raíz de los resultados obtenidos en las elecciones de 1982 y 1985, con un porcentaje de 69.2% y 64.8% respectivamente.

Para 1988 y 1991 tanto en el Código Federal Electoral y en el COFIPE original, contaban con una cláusula de gobernabilidad, pero realmente no se aplicó. En 1988 tenemos que el PRI obtuvo en su porcentaje de votación el 51.1 con una representación en la cámara de 52.2%, algo similar ocurrió para 1991 con una votación de 61.5%, obtuvo el 64% en la Cámara de Diputados; aunque existía el mecanismo para dar una sobrerrepresentación mayor al PRI esto no se aplicó, el margen promedió se mantuvo entre los 2.5%, casi nada.

En cambio podemos corroborar que para 1994, con la reforma de marzo y mayo del mismo año (la tercera) desaparece la cláusula de gobernabilidad, el PRI logró una sobrerrepresentación cercana al 8% (porcentaje igual al límite máximo de asignación acordado en la reforma actual), con el 50.3% de votación logra una representación mayor a las dos anteriores juntas, con el 60% de los diputados.

Entonces es sano para la democracia que el PRI renuncie a porcentajes mayores al porcentaje de sobrerrepresentación, estamos en posibilidad en ver como el partido mayoritario no alcance la mayoría absoluta de la cámara baja.

Vemos que la balanza se inclina aún hacia una proporcionalidad mayoritaria, un caso similar es el Alemán por el tipo de sistema de representación, donde la mitad de la cámara se elige por mayoría relativa en distritos uninominales y la otra mitad de la cámara baja por RP en circunscripciones que corresponde a los estados integrantes de la federación. Lo que produce un mayor grado de proporcionalidad, pero recordemos que tienen un régimen parlamentario.

Para 1994 los resultados electorales arrojados favorables a la pluralidad de las elecciones de 1994, donde el PRI, obtuvo de la votación el 50.3% y con este porcentaje

retuvo el 60% de la cámara baja, gracias a la cláusula de gobernabilidad. El 6 de julio el PRI obtuvo el 39.10% de la votación, con lo que obtuvo el 239 diputados (48%) de la cámara; Acción Nacional el 26.61%, se le asignaron 124 diputados (24.89%); el PRD con 25.71% de la votación obtuvo 123 legisladores (24.6% de la cámara baja), mientras que el PVEM con 4.03% de votación se le asignaron 9 diputados 1.6%, y por último el PT con 2.55% de la votación obtuvo 6 legisladores el 1.2% de la cámara.

La nueva conformación tiende a un mayor número de miembros de la oposición, así como en sus porcentajes; el PRI ahora esta abajo del 50%, con el cual no podrá modificar la leyes, ni las secundarias por si sólo. Si de 1988 a 1994 empezó a perder su poder para poder modificar la Constitución, ahora no puede modificar por sí sólo las leyes secundarias, tiene que hacer coalición parlamentaria. Giovanni Sartori los reconoce como partidos importantes,³⁴ pero no podemos decir que estamos en plena democracia. Estoy convencido que estamos del otro lado de la frontera, empezamos a ver paisajes de la democracia y que hemos empezado a dejar atrás los paisajes autoritarios, pero aclaremos que no estamos en una democracia plena, aunque estos avances no pueden ser irreversibles fácilmente.

Por un lado tenemos una cámara baja más plural, con presencia “real” de la oposición que gobierna siete Estados (Acción Nacional, Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro; y el PRD, Distrito Federal), además cuenta con 336 municipios por parte del PAN, mientras que el PRD 251 municipios. El avance en las tareas gubernamentales no sólo se quedan en el Congreso de la Unión, sino ahora gobierna junto con el propio PRI.

3.1.2 Cámara de Senadores.

La composición del Senado de la República ha sido motivo de diversos análisis y reflexiones. En la reforma de 1993 se aumentó el número de senadores a efectos de

³⁴ Los partidos que cuentan deben tener potencial para formar coaliciones (como regla 1), o bien, potencial para presionar (como regla 2). Los partidos que carecen de ambos no importan y no debe contárseles. Giovanni Sartori, Ob. cit. 47 pp.

promover la integración plural de ésta cámara, se acordó la adopción de un sistema con cuatro senadores electos en cada entidad federativa, tres por el principio de mayoría relativa (75%) y uno asignado a la primera minoría (25%).

Esta iniciativa de reforma constitucional actual propone mantener el número de 128 senadores para la integración de esta cámara, de los cuales en cada entidad federativa dos serán electos por el principio de mayoría relativa y uno más sería asignado a la primera minoría. La novedad es que los otros 32 senadores serían nombrados por el principio de RP, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción que comprendería el territorio nacional.

Esta iniciativa ratifica que la Cámara de Senadores se renueve en su totalidad cada seis años, por lo que los senadores electos en 1997 durarían en su cargo dos años y diez meses. Sin embargo, esta elección se hará conforme al principio de RP. La discusión alrededor de tal modificación abarca dos, temas uno se centra en que los 32 senadores no representan a ningún estado y como consecuencia unos estados tendrían más o menor que otros. Esto se da por la excesiva centralización en la que esta sumergido el país, y no respetan el pacto federal.

**Cuadro VI.
Conformación en el Senado de 1988 a 1997.**

Año.	PRI	PAN	FDN - PRD	PVEM	PT	Independientes
1988 %	50.85	18.09	29.30			
Senadores.	93.75	0.00	6.25			
1991 %	58.99	16.98	8.26			
Senadores.	95.31	1.56	3.13			
1994 %	48.71	24.94	16.32			
Senadores.	74.22	19.53	6.25			
***1997 %	38.48	26.92	25.83	4.03	2.55	
Senadores.	60.1	25.78**	10.93	0.78	0.78	*0.78

* Guillermo del Río e Irma Serrano son senadores independientes. Layda Sansores ya se afilió al PRD.

** En realidad, el PAN tiene una vacante en Quitan Roo, por el fallecimiento del senador Enrique Hernández Quinto y su suplente, Raúl Durán.

Elaboración Propia. Fuente: los resultados de 1988 de la CFE; de 1991 a 1997 son del IFE.

Con dicha introducción permitirá reducir la sobrerrepresentación del PRI, se empezará a deteriorar la hegemonía absoluta en la Cámara de Senadores.

En el cuadro VI consideré las últimas cuatro elecciones donde dos son con elecciones presidenciales. La primera en 1988, bajo un rotundo predominio de un sólo principio de representación (el de mayoría relativa) que fue competida, pero ésta no se refleja en la repartición de los Senadores, el PRI con 50.85 logró el 93.75% (de la cámara alta); mientras en su conjunto la oposición logro el 49% de los votos, logrando el 6.25% de los senadores.

En las elecciones de 1991 con una votación de 58.99% , el PRI intentó reencontrarse con la sociedad, con toda una gama de proyectos de gasto social, recuperando su porcentaje de la votación y claro dominio en la cámara de senadores con el 95.31%. Hasta el momento la formula con la que el PRI se le asignaba (mayoría relativa) en la cámara alta era exclusiva para éste, resultaba difícil que la oposición obtuviera representación real y proporcional con respecto a su porcentaje.

Con el cambio introducido en 1993, donde por primera vez se abrió la Cámara de Senadores a los partidos minoritarios, se elegían tres por mayoría relativa y uno para la primera minoría en cada entidad condujo a resultados en 1994 menos severos para la proporcionalidad. Mientras que el PRI obtenía el 48.71 de la votación retuvo el 74.22% de senadores, el PAN con un 24.94% de los votos alcanzó el 19.53% de la cámara, y el PRD obtuvo el 16.32% alcanzando de la cámara el 6.25%.

Ahora con el nuevo mecanismo condujo a las elecciones del 6 de julio de 1997 a la pérdida de la mayoría (calificada), aunque como ya mencione, sólo se eligieron 32 senadores de RP, siendo para el año 2000 donde se renovará en su totalidad.

Con esta compleja estructura en el senado, facilitó la representatividad de los diversos partidos políticos que durante mucho tiempo fue negada.

Los comicios de 1997 arrojaron buenos resultados a la pluralidad³⁵ en el Senado. El PRI obtuvo una votación de 38.48% que se traduce en trece senadores, teniendo en su totalidad 77 Senadores (60.1% de la cámara alta); Acción Nacional alcanzó el 26.92%, asignables 9 legisladores, en su totalidad 32 senadores (25% de la cámara alta); el PRD consiguió 25.83% (8 legisladores) y un total de 16 senadores (12.5% de la cámara); el Verde Ecologista obtuvo 4.03% (un legislador), y por último, el Partido del Trabajo obtuvo el 2.55% también con un legislador; los independientes que conforman la cámara con 1.56%, o sea dos legisladores.

Como hemos visto la fracción priista en el Senado ya no tiene la mayoría calificada para poder reformar a la Constitución por sí sólo, obtuvo el 60.1%; pero hay que recordar que sólo eligieron 32 senadores, y el PRI obtuvo el 38.24%, si esta tendencia agonizante se mantiene de aquí al 2000, andará por un 35% a 40% en el senado sin alcanzar la mayoría absoluta; pero ahora será toda la Cámara de Senadores, entonces estaríamos viendo otra Cámara de Diputados donde nadie tiene la mayoría relativa, empezaría a legislar en realidad para la sociedad, sin mayoriteos.

3.2 Instituciones y Organismos electorales de 1996 a la fecha.

3.2.1 Cambios en último COFIPE.

Para la reforma de Ernesto Zedillo, los cambios que se dieron en lo que se refiere a instituciones y organismos electorales son los siguientes:

³⁵ La idea de pluralidad según Jaqueline Peschard, esta ligada en el sentido de lucha o juego político, pues se parte de la convicción de que cada cual tiene el mismo derecho a ejercer todas las libertades individuales (de creencia, de expresión, de agrupamiento), de manera que en ella sólo tiene cabida una actitud de tolerancia frente a creencias diferentes y hasta contradictorias, y una convicción de que éstas pueden coexistir en un mismo espacio político. Además es referirse a un patrón de valores y orientaciones que tiene como punto de partida la existencia de la diversidad en su proyección sobre el mundo político y las relaciones de poder.

El principio de pluralidad no se reduce a una noción cuantitativa, de sentido numérico, sino que implica el reconocimiento genuino del otro y de su derecho a ser diferente, a militar en un partido distinto, es decir, a ser visto no como enemigo al que hay que eliminar, sino como adversario, con el que hay que pelear, pero con quien se pueden confrontar ideas y debatir con base en argumentos diferentes.

Se concluye el retiro de la representación del poder Ejecutivo en el Consejo General del IFE, aspecto solicitado de manera insistente por los partidos opositores, de tal manera que el Secretario de Gobernación, quien tradicionalmente presidía el máximo organismo electoral, ahora ya no participará en él. Además, los representantes del Poder Legislativo ya no tendrán voto, aunque estarán representados todos los partidos que tengan legisladores en algunas de las dos cámaras.

Con la nueva normatividad el Consejo General se integrará por un Consejero Presidente y ocho Consejeros Electorales con voz y voto, los cuales serán propuestos por los grupos parlamentarios y elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros representantes de la Cámara de Diputados. Estos consejeros durarán en su cargo siete años y no podrán tener otro empleo remunerado, a diferencia de la situación de los consejeros ciudadanos de la reforma de 1994.³⁶ De tal manera que la toma de todas las decisiones en el Consejo corresponderán a estos nueve consejeros.

Asistirán a las sesiones del Consejo General, con voz pero sin voto, los consejeros del poder legislativo (un consejero por cada partido con un grupo parlamentario), representantes de los partidos políticos (uno por cada partido) y un Secretario Ejecutivo (nombrado por las dos terceras partes del consejo a propuesta del Consejero Presidente).

Se mantiene la separación entre las dos áreas que desde 1990 han caracterizado al IFE: a) la de la dirección política, representada por los consejeros, desde el general (para lo cual ya se ha reseñado el cambio aprobado) hasta los distritales (300) , pasando por los locales (32); b) la de ejecución operativa de las tareas cotidianas del IFE, representadas por las direcciones ejecutivas a nivel nacional y las vocalías locales y distritales. El cambio fundamental de la actual reforma se ha producido en el área de dirección política y efectivamente es menor. Pero en la otra zona, de la cual depende la gestión cotidiana de todos los aspectos del proceso electoral, el único cambio es la desaparición del Director General y su sustitución por el Secretario Ejecutivo.

³⁶ *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, IFE, México, 1996, 81 pp.

3.2.2 Balance del Instituto Federal Electoral antes de los Comicios del 6 Julio de 1997.

Pasar de un sistema de partido dominante no competitivo a un sistema de competencia con márgenes de credibilidad en los procesos electorales, lleva consigo a un sin número de dificultades porque representa un transformación de fondo, implica cambiar la instancia independiente que permita la lucha equitativa apegada a la ley, limitando la injerencia del gobierno y su partido en la política electoral que la asumirá el Instituto Federal Electoral.

Dicha transición a la democracia no solo comprende al órgano organizador de los procesos electorales, sino también a la prensa, elecciones, proselitismo, que caracterice o nos lleve a un sistema competitivo.

Desde su fundación en 1990 como una nueva innovación institucional, diseñada como un organismo autónomo formalmente para dar legitimidad a los procesos electorales, como los tan impugnados los arrojados en 1988, el IFE dio inicio a la transición con una gran lentitud. Por primera vez se da la participación ciudadana con funciones importantes, pero aún tenía el control el gobierno a través del Secretario de Gobernación en el Consejo General, y además tenía la aplanadora priista.

Claro está que durante su periodo, Salinas de Gortari, da avances de relevancia con las tres reformas, pero el control del nuevo IFE era todavía muy reducido, tanto en su autonomía como en la mayoría de los aspectos y resoluciones; daban facultades de subordinación al Ejecutivo y al mismo PRI para lograr su larga carrera privilegiada.

El IFE gracias a la reforma de 1996, a través de su Consejo General, ha adquirido la instancia de mayor independencia, donde el control hasta hace poco lo ejercía el Ejecutivo a través del Secretario de Gobernación; pasando a ser un órgano profesional, alejándose y por enfrentan por no compartir sus puntos de vistas, principalmente el Partido Revolucionario Institucional.

Crespo describe que en cierta medida resulta insólito que ahora interponga un recurso de impugnación el propio PRI en relación a los acuerdos tomados por el Consejo

General. Esto es una buena señal, al menos nos indica que el PRI ha perdido el tradicional e histórico control sobre los órganos electorales desde el régimen pos-revolucionario.³⁷

Antes el PRI representaba la mayoría, mientras que la oposición legislaba y luchaba por la equidad electoral, entonces ganaba la oposición la discusión pero perdía la votación (lo que no sigue pasando en la cámara alta). Ahora esto ha dejado de ocurrir en el IFE, el PRI pierde la discusión y también la votación, y sus representantes se muestran desesperados.

En un sistema plenamente democrático la autoridad electoral se limita a jugar el papel de un administrador que vigila el desarrollo del proceso electoral y lleva a cabo en forma discreta la jornada electoral.

Nuestro caso mexicano trata de construir casi desde cero la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones dominadas por el propio gobierno y el PRI, que venera fraudes. Lo que implica que el propio IFE sea más activo e imparcial.

Crespo nos argumenta que hay una diferencia entre los viejos tiempos y los nuevos tiempos del IFE; antes la oposición demandaba que el terreno fuera equitativo; ahora casi todos los consejeros toman medidas en ese sentido de equidad,³⁸ de ahí que el PRI se exalte, no porque se trató de medidas que otorgue a la oposición, sino porque se las quita al PRI; le molesta cuando ocurre esto, por ejemplo: se opuso energéticamente cuando fue nombrada Clara Judisman directora del Registro Federal Electoral, no porque fuera a manipular el padrón en contra del PRI, sino porque ya no lo haría en su favor.³⁹

Entonces los acuerdos tomados por el Consejo General no representa ventajas a favor de la oposición, simplemente limita los privilegios del PRI.

Para poder calificar al IFE en su inicio tomaré las tres resoluciones y sus consecuencias, que el propio órgano electoral dictaminó y más tarde los comicios del 6 de julio.

³⁷ José Antonio Crespo, *Ilegalidad del IFE?*, Reforma 7 de abril de 1996, 13 pp.

³⁸ En las democracias hay una gama de pluralidad de ideas e intereses, de ahí que al momento de aprobar o vetar iniciativas, ya sea del propio Ejecutivo o de los propios legisladores, se ha tardado, porque se trata de un proceso donde deben confluir su ideas, y aprobarla hasta que induzcan a la mayoría. Antes la mayoría priísta no discutía si el fallo era favorable al PRI y rechazaba si afectaba a su partido.

³⁹ Ibid.

El primer lugar fue el problema del financiamiento de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH): La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) niega el financiamiento por parte de la Unión Europea, con lo que hace reaccionar al Consejo General en contra de dicha resolución y la postura por parte de la SRE es negativa por no informar su proyecto.

Mientras que el IFE dice que no hay delito, la ley lo permite y que dicha postura es negativa, porque la observación es parte de la democracia moderna, incluso es importante para la transición que estamos viviendo. El manejo de información en los periódicos ha llevado a presentarlo como un choque de trenes, donde se juega la limpieza y la certidumbre.

Pero la diferencia entre la SRE y IFE es sólo eso, una diferencia. Por un lado la Secretaria se basa en su legalidad y derecho de intervenir en la Constitución política con referencia a las relaciones exteriores con otros Estados; el IFE lo hace y se regula con el COFIPE.

Entonces la observación electoral es de orden electoral así como el financiamiento para dicho fin y le corresponde al IFE, le compete todo lo relacionado con el proceso electoral.

Mientras que la SRE le compete las relaciones con Estados extranjeros, el hecho es que dichos fondos económicos provienen de gobiernos extranjeros y por ende le compete. Si fuera una organización no gubernamental quien aportara los recursos, la SRE no tendría razón de intervenir.

Una hipótesis: es producto de la confusión de las funciones de gobierno, estado y el partido priístas, de donde estamos saliendo, donde estamos emergidos aún.

El caso de AMDH, lo que percibo es que le compete a las dos instancias, pero el problema es donde termina y empieza las funciones de cada una, gracias a esta confusión que reina en el Sistema Político Mexicano. Debe consolidar una relación no de subordinación con la anterior entre el IFE-Gobierno y no interferir en cada una de sus esferas.

Una solución fue de crear un fondo para el financiamiento de la observación, repartiendo equitativamente entre los organismo que lleven acabo dicha función, regida por

la ONU. En este conflicto se puede percibir la distancia mínima que existe entre el gobierno y el propio PRI, la cual se lograra con la separación paulatina.

Antes del fallo:

Para sacar el balance del sano distanciamiento entre el gobierno y el IFE lo mediremos con las dos impugnaciones por parte del PRI. La primera es la exhortación a las autoridades federales, estatales y municipales a suspender las campañas de difusión de los programas gubernamentales de asistencia social 30 días antes del día de la elección.

Es justificada la postura del PRI porque gobierna a la mitad del país, siente con razón que perdía una de sus tradicionales ventajas. Incluso Zedillo dio la iniciativa pero de carácter obligatorio y no meramente exhortativo, sólo que el PRI se encargo de borrar dicha iniciativa.

Dicha iniciativa no va dirigida al PRI para que asuma esa actitud agresiva, porque también la oposición gobernó un 50% del país. El PRI argumenta que es un exceso por parte del IFE, pero consideró que es válido porque dicho exhorto no tiene vinculación jurídica, no hay pena que castigar.

El Consejo General se apega al COFIPE, porque este exhorto no obliga a nadie, de no darle el fallo al IFE se podrá en duda la transparencia y equidad a las elecciones. Claro esta que no suspendería los programas de salud .

Otro punto de conflicto entre el PRI-IFE es en la formación de las comisiones para dar a conocer denuncias sobre la inducción y la compra del voto. Esta práctica que ha favorecido tradicionalmente al PRI, trata de ejercer una presión moral al Consejo General. Éste lo impugna por que considera que no le compete, argumenta es un exceso de autoridad, ya está suplantado funciones del Congreso y pasando por alto al TRIFE.

La cuestión, obligatoria es ¿por qué el único partido que se opuso a tan juiciosa medida fue el PRI, si afecta a todos por igual? La respuesta sería porque al PRI no le gusta competir en condiciones de igualdad.

Primero sería que el propio PRI actuaba en una pista diferente y que resiste dejarla, con todas las comodidades, mientras la oposición en su conjunto en otra con condiciones autoritarias.

La medida no es ilegal por que se apoya en el COFIPE, artículo 69 “entre los fines del instituto están los de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político - electoral, y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como el velar por la autenticidad y efectividad del sufragio. Título 5°. Del libro 5°. De la ley electoral “ el IFE conocerá y aplicara las sanciones correspondientes a las faltas administrativas en materia electoral que comentan los ciudadanos, agrupaciones y partidos.”

Si el consejo General se atribuye facultades para penalizar legalmente dichas faltas, se extralimitaría. Pero el conflicto es generado sólo por mero berrinche por parte del PRI para no competir en condiciones de igualdad. Entonces las comisiones no actúan en forma discrecional y no se trata hacer a la autoridad que dicte y sancione, lo turnaría a la autoridad correspondiente.

Apreciaciones después del fallo:

Con el falló a favor del PRI se pierde la esperanza de consolidar un poder electoral más independiente capaz de corregir los vicios y ventajas del PRI que han marcado nuestros comicios; ante la inapelable decisión del TRIFE, esto nos hace pensar en un salinismo, donde el Consejo General priista tenía que dar línea, o simplemente no daba resoluciones que afectara la integridad de su partido. Pero no es así, actualmente el IFE es autónomo (desde sus inicios oficialmente), pero el gobierno - PRI no lo quiere conceder.

Este revocó la exhortación del IFE al gobierno, a suspender 30 días antes del 6 julio la difusión de sus programas de asistencia social.

Según el TRIFE, el IFE interpretó erróneamente los principio rectores de la función estatal de organizar elecciones, resulta ahora que al Consejo General no le toca determinar cuáles son los actos que crean condiciones de equidad electoral. También dio marcha atrás en la integración de las comisiones.

Esto se traduce en una reducción de las funciones del IFE avisándole con este fallo que no es más que un organizador administrativo y logístico de elecciones. No tiene otro que hacer que preparar padrones aceptables, expedir, distribuir credenciales de elector, registrar candidatos, única en proveer de materiales a miles de casillas y repartir el dinero para las campañas. Siendo un golpe bajo, restringiéndolos de sus facultades.

Esto es algo inconcebible, no podemos admitir que el IFE se detenga a hacer esto, el IFE esta para velar por la equidad de las condiciones electorales revisando los elementos materiales de una elección y evaluar si los actores respetan los principios de democracia .

Esta transición es gradual, hay avances y el control del IFE ya no lo tiene la Secretaria de Gobernación, entonces vemos que a cada avance real le corresponde un candado real (TRIFE), para que anule los efectos producidos por el avance democrático, por eso el cuidado del PRI con el TRIFE como medida compensadora de la perdida del Consejo General, el primero (TRIFE) subordinado al PRI.

Otra variable con referencia a los candados del PRI, es el TRIFE en comparación al Consejo General con respecto a su integración; en el Consejo General son propuestos por el Cámara de Diputados, negociando, hasta llegar a un acuerdo, ratificando por la mayoría calificada.

En el TRIFE sus magistrados son propuestos por un organismo cuya autonomía respecto al Ejecutivo aún está por comprobarse. La Suprema Corte de Justicia, ratificados por el Senado (la mayoría del PRI), su integración está lejos de gozar la pluralidad y confianza como el propio Consejo General, se puede ver el candado que el PRI puso para contrarrestar esa liberalización del Consejo General.⁴⁰

Dentro de sus actividades anteriores los magistrados tratan de crear una imagen autónoma, pero la realidad no es así (antes de la reforma de 1996), eran pocas apelaciones en contra del IFE (priísta), o su totalidad razón rotunda para pocas o nulas, estos magistrados protestaban discretamente y cuidadosamente. Ahora el TRIFE toma decisiones de última instancia, la convierte en una autoridad más poderosa que el mismo IFE y su Consejo General.

⁴⁰ José Antonio Crespo, TRIFE-PRIFE, Reforma 21 de abril, 19 pp.

Otras resoluciones que fueron punto de conflicto, donde los protagonistas son el IFE por medio de su Consejo General, partidos políticos y otros autores políticos hasta antes de las elecciones del 6 julio; es sobre la resolución donde los gobiernos estatales no podrán financiar a los partidos políticos; este distanciamiento es productivo para la democracia, ningún gobernador podrá entregar recursos económicos a los consejos estatales si no es a través del propio Instituto. Donde la fracción y gobernadores panistas estuvieron en desacuerdo, gracias a esta resolución se ganará en el terreno de la confianza, debido a que gobierno equis, ya no beneficiaría a su partido.

El conflicto originado por la sanción económica al PRI por el mal manejo de presupuesto de 1996 ocasionó molestia entre dirigentes y legisladores priistas, incluso propusieron iniciar un juicio en contra de los Consejeros Electorales. Pero en realidad no hay pleito entre el IFE y el PRI, simplemente los priistas no están de acuerdo con la multa que se les impuso por irregularidades, con la comprobación de su gasto de 1996. Tenemos que acostumbrarnos a que dicha Institución que representa la transparencia democrática, cumpla con su objetivo principal y sus funciones.

Incluso el dirigente nacional del PRI, Roque Villanueva rechazó la sanción argumentando que se les negó su derecho de audiencia; pero es tan incongruente por no poder dominar como en el pasado dorado y declara que, “el IFE ha sido cuidadoso en precisar la irregularidad a que se refiere, no obedece a una desviación de fondos, sino la falta de comprobantes, ni el IFE busca en poner al PRI en un predicamento moral, sino su intención es exigir a los partidos una mejor comprobación de sus gastos”. Entonces sí la rechazó y el mismo la acepta. El IFE no intenta una guerra, simplemente se apega a la legalidad, caso que le dio la razón el TRIFE al Consejo General.

El TRIFE desechó por decisión unánime, el recurso de protesta presentado por el PRI contra la multa que le impuso el IFE; la magistrado Bertha Alfósina Navarro Hidalgo, argumentó que resulta entendible que por el tamaño del partido inconforme existan dificultades para el manejo administrativo y operativo de cada uno de sus miembros y agrupaciones. Sin embargo el COFIPE, las reglamentaciones y los acuerdos son suficientemente claros para haber tomado las medidas pertinentes; mientras los priistas argumentan que no es posible llevar cuentas exactas ya que no siempre pueden obtener

comprobantes; ¿será que los mapaches esten evadiendo su declaración por sus servicios? o que al momento de la coacción y compra del voto los ciudadanos no les expidan factura fiscalizada, o será ¿por qué estos son muy pobres para imprimir dichas facturas?.

Pero hay que recordar que dentro de las organizaciones adheridas sólo son autónomas en cuanto a organización y disciplina, pero nunca en lo económico, como ejemplo la fundación Luis Donaldo Colosio, que además de utilizar los colores del tricolor se hallaron recibos a nombre de ésta fundación vinculados al partido tricolor.

Además los dictámenes están sustentados por lineamientos vigentes en 1996 para informes de gastos de los partidos políticos y que dichas normas jurídicas son producto de los procedimientos aprobados en 1996, reformas que aprobó sólo el PRI.

3.3 Balance electoral de los comicios del 6 de julio.

Las elecciones del 6 julio son la evaluación tanto de los actores políticos, instituciones y, sobre todo, de los cambios en la reforma electoral del año pasado. Todos estos aspectos confluyen al mismo tiempo pero se llevarán a prueba hasta que se pongan en práctica y su verdadera esencia emerja, si son democráticas o se rehusan estas prácticas autoritarias a perder terreno ante la transición democrática.

Algunos analistas políticos las describen como el parteaguas en el largo y penoso camino a la democracia en México, otros son más mesurados, otros echan las campanas al aire porque para ellos estamos en la democracia (los priistas, incluso antes de probar sus reformas en el COFIPE aprobados por ellos solos). Pero lo cierto es que los avances hechos por el consenso del Revolucionario Institucional sólo o conjuntamente con la oposición han dado evidentemente un avance a la democracia.

Para esto hay que revisar la bibliografía especializada sobre la transición a la democracia, esta se dará o llega a su fin cuando existen varios de los siguientes acontecimientos: a) tiene lugar un pacto explícito e incluyente entre los distintos actores políticos tanto lo que busca preservar el régimen como los que solicitan su transformación;

b) se celebran las primeras elecciones libres y correctas; y c) se aprueba una nueva Constitución o normatividad en las instancias legales para el caso y con la participación equitativa de todas las fuerzas políticas.⁴¹

El caso mexicano ha sido distinto a las transiciones europeas o a las latinoamericanas; por lo general dichas transiciones exitosas han sido por la vía pactada que aseguran conservar algunos privilegios a cambio de introducir mayor incertidumbre por la vía de elecciones competitivas, pero los pactos deben incluir a todos los actores políticos para que así comprometan a todos por igual. En nuestro caso ha sido larga y paulatina, incluso hay periodos de estancamiento.

Antes de revisar las elecciones de julio de 1997 revisaremos las anteriores elecciones en un periodo de tres años atrás; regresando a las elecciones presidenciales arrojaron unos comicios que por muchos fueron considerados como no competitivos, donde superó a las expectativas el porcentaje del PRI, donde le adjudicaban un 40% como máximo, este tuvo una recuperación buena, alcanzando un 50.35%, con este porcentaje alcanzo el 60 % de la cámara baja; la suma de las tres principales fuerzas partidarias sumaban el 92 % de la votación, lo cual aclaran al elector quienes son, minimizando el trabajo de información para los electores. El nuevo formato que predominaría desde ese momento sería, a nivel nacional tripartita pero no reproduciéndose a nivel estatal; ahí el sistema de partidos tiende ser bipartidista PRI -PAN o PRI-PRD, y claro en algunos estados la hegemonía priísta no desaparece hasta el momento. La transición a la democracia avanza, empiezan a entremezclar los paisajes del régimen autoritario y el régimen democrático; los avances logrados gracias a la liberalización política están dando sus primeros frutos en serio, con esto no confirmo que las elecciones no sean completamente competitivas, o que estamos en una democracia plena, pero no vamos a negar los avances; estoy convencido que estamos en la frontera, aún el paisaje del régimen autoritario es visible, pero los avances son contundentes.

A raíz de estos avances en 1995 las 16 elecciones federales que son : Jalisco, Guanajuato, Yucatán, Durango, Chihuahua, Baja California Sur, Zacatecas, Aguascalientes, Chiapas, Michoacán, Tlaxcala, Puebla, Oaxaca y Tamaulipas. Podemos medir el grado de

⁴¹ Cansino César, *Después del 6 de Julio, en Metapolítica*, CEPCOM, vol. 1 , Número 4, Octubre y Diciembre, México, 1997, pp. 647 y 648.

competitividad de las 16 elecciones con una escala del alta competitividad, el rango sería 0 a 10% la diferencia entre el primer lugar y el segundo lugar, como ejemplo tenemos el caso de Yucatán, aquí la elección fue de un grado de alta competitividad, siendo esta de 3.8% la diferencia, un segundo caso sería en Chihuahua donde la diferencia fue de 6.8% y el caso de Baja California Sur que fue de 8.6%.

Hay otro factor que influye en los comportamientos de los comicios, que es el desarrollo de la sociedad, es decir, el grado de modernidad entre más urbanizada se encuentre el grado de competitividad será mayor en la mayoría de los casos; mientras vaya a la rural este tiende a ser más desigual y la competitividad disminuye.

Se puede ver claro que durante 1995 el PRI ganó 12 estados mientras que el PAN 4 y el PRD cero (como primera fuerza). Como segunda fuerza el Revolucionario Institucional ganó 4, mientras que Acción Nacional ganó 9 y por último el partido del sol azteca ganó solo 3 (Michoacán, Oaxaca y Chiapas).

Un caso de mediana competitividad, el rango sería de los 11% a los 20%, donde Zacatecas sería el ejemplo modelo, donde la diferencia es de 17.3%. Donde el grado de modernidad es bajo, el caso de Veracruz, se refleja una baja competitividad, porque el rango va de 21% hacia arriba, siendo la diferencia entre el primero y el segundo lugar de 30%.⁴²

Para principios de 1996 se concentra la tendencia en el rango de alta y mediana competitividad, relacionado también con el grado de modernidad del ciudadanía; incluso hay elecciones locales donde triunfa el PRI pero la oposición gana el congreso local. (Estado de México).

Este fenómeno de la caída de una ficha de domino (estados), se mantiene ahí, logrando triunfos la oposición, incluso estados que había ganado el PRI, lo vuelve a recuperar la oposición (Guanajuato y Jalisco).

Las elecciones de julio de 1997 arrojan resultados satisfactorios para la transición a la democracia, después de un estancamiento del sexenio de Carlos Salinas de Gortari y durante el primer años de mandato de Ernesto Zedilló, dichos comicios dan por primera vez

⁴² Los datos de resultados son tomados del *Suplemento Enfoque del periódico Reforma*, 1 de diciembre de 1996. pp. 3 - 5.

aspectos hasta el momento inexistentes en nuestro país. Además se llevará acabo con un nuevo marco normativo lo cual no es novedad para nosotros, ya que varias elecciones anteriores se llevaron acabo como un nuevo marco normativo. Pero gracias a los avances de trabajo en pro de la competitividad electoral, reduciéndose en buena proporción el fraude electoral.

Otro factor a favor de la democracia son los cambios hechos en el Consejo Electoral del IFE, donde gracias a la salida del Secretario de Gobernación, es un avance primordial para la autonomía del propio Instituto Federal Electoral.

Por primera vez fue sometida a votación la regencia o Jefe de gobierno de la capital de la República, donde tranquilamente el candidato del sol azteca el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas ganó con 53.68%. Además ganó su partido 39 de los 40 diputados locales, y 29 Diputados Federales por le principio de mayoría relativa.

Nunca se imaginaba el Presidente de la República y sus simpatizantes priistas perder tan rápido el control del Jefe de gobierno, por todo lo que representa, la capital del República, como la concentración del poder, donde los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y incluso donde se realizan las grandes transacción. Este centralismo que pugna el federalismo, va estar dirigido por el PRD, conjuntamente con la Asamblea del Distrito Federal, con una mayoría de la oposición en la Cámara de Diputados y, por último, el PRI sin la mayoría calificada en la Cámara de Senadores.

Con esta nueva conformación de la capital de la República, seguramente provocará una dinámica política muy distinta como en la social y económico; con ello nos llevará a dar un impulso o un obstáculo de la democratización pacifica dependiendo de la reacción de los propios actores politicos a los resultados arrojados este 6 de julio de 1997.

Podemos ver en la historia del régimen pos-revolucionario que se abrió la posibilidad de que el Revolucionario Institucional perdiera la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados, donde se le exigía al partido mayoritario una votación mínima de cuando menos 42.5% de la votación nacional, para que automáticamente se la adjudicaran los diputados federales hasta que alcanzará la mayoría absoluta. El PRI obtuvo el 39.10 y 164 de los 300 distritos de mayoría relativa, de tal manera que el Revolucionario Institucional obtuvo 239 de los 500 diputados (48%).

La nueva conformación de la Cámara de Diputados modifica la hegemonía del PRI. El Congreso tradicionalmente era subordinado del poder Ejecutivo, ahora empieza a consolidarse como una autonomía real, legisla sin que un partido tenga la mayoría absoluta y no haga mayoriteo. Teniendo que renunciar moleestamente y exaltado, el PRI, ya que se formo un bloque oposito de 261 diputados opositores frente a los 239 diputados del partido oficial, incluso pensó en realizar alianzas con los pequeños partidos opositores, para que así obtuviera la mayoría absoluta.

Pero lo más chistoso es que ahora los voceros oficiales lo hacen llamar “mayoriteo” opositor, sin saber que un acuerdo que tomó la mayoría de la Cámara de Diputados. La diferencia es que el mayoriteo priísta es propio de una hegemonía partidista que por mucho tiempo la conservó, y que dicho mayoriteo no rendía a nadie cuentas políticas ante los ciudadanos, decidiendo por encima de la Constitución si era necesario, en contraste con la mayoría de las democracias, donde la mayorías deben responder en las urnas por sus decisiones y no puede pasar por alto a la ley, si lo hicieran tendrían que ser llamados a rendir cuentas por su falta.

Pero la actual conformación de la cámara baja, donde nadie posee por sí sólo la mayoría absoluta, es normal que se conforme una dinámica de alianzas. Fenómeno que en México empieza a consolidarse, aunque para los priístas sean alianzas del mal, pero estas alianzas pueden ser permanentes o temporales para poder ahora poder negociar.

En un escenario pesimista para el 6 de julio, donde el PRI no hubiera perdido la mayoría absoluta, a parte de los avances ya mencionados (los hubiera perdido), y se hubiera dado un cerrazón político ante el avance opositor.

En el terreno de los comicios no se puede hablar de una limpieza y transparencia impecable. Hubo irregularidades que no afectaron a los resultados de las elecciones por ser irrelevantes, siendo subestimadas por la oposición, pero en la medida de que no se vaya corrigiendo, provocarán problemas electorales insuperables y que afecten a los propios comicios y por ende a los resultados.

Unos de los delitos electorales fue la compra y coacción de votos, práctica que tradicionalmente ha beneficiado y la lleva a cabo el propio PRI, resulta altamente difícil detectarla, de ahí la importancia de establecer una comisión para la denuncia de delitos

electorales que el IFE había creado, pero que el Revolucionario Institucional impugnó ante el TRIFE, dando el fallo a favor del partido oficial. En su momento se advirtió el peligro que representaba la práctica ilegal, aunque no fue en los comicios del 6 de julio determinante, pero latente, tiende a incrementarse y niega a desaparecer.

Con esto deja claro que aunque un sólo partido aprobó el financiamiento de los partidos políticos, está consolidada la autonomía del IFE, pero hay que reconocer que son vulnerables antes la compra y coacción del voto, principalmente en las zonas rurales pues son las menos vigiladas; hay que recordar que los cambios hechos en el IFE son a nivel Consejo General, mientras que todo el un aparato burocrático incluso desde el sexenio de Carlos Salinas existía burócratas, tiene una tarea aún por resolver.

El balance de los comicios es positivo, pero con un conjunto de tareas pendientes por resolver, entre ellos crear una comisión para denunciar los delitos de compra y coacción de votos, aunque esta reforma fue buena, este 6 de julio se comprobó; nunca se puede decir que no puede existir otra, que es la última o definitiva como declaró Ernesto Zedillo, por toda este abanico de defectos que se ha revisado y entre los cuales se encuentra el alto costo de cada voto (que es de alrededor de 90 pesos).

El formato tripartidista que se vio a partir de estos tres últimos años prevalece a nivel nacional, por otro lado el bipartidismo a nivel local se mantiene en el mapa electoral para diputados federales con base en los resultados de julio de 1997; el PAN y PRD incrementaron su presencia a lo largo del país. Mientras los estados bipartidistas PRI-PAN son : Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Yucatán; los estados bipartidistas PRI - PRD, encontramos: Campeche, Guerrero Oaxaca y Tabasco; y por último los estados tripartidistas a nivel nacional PAN-PRI-PRD: Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Durango (PAN-PRI-PT), Estado de México, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas. Además el PAN gobierna seis estados (Nuevo León, Guanajuato, Jalisco, Chihuahua y Querétaro). En conclusión, la oposición tiene conjuntamente gobernado a más de la mitad de las capitales locales y la mayoría absoluta de la cámara baja. Con esto también empieza a consolidarse el sistema de

partidos, y da un gran paso a la transición a la democracia aunque sea por liberalización política, en estas elecciones el avance fue mayor.

Asegurar que hemos superado la transición según Cansino, en primer inciso donde es por la vía pactada incluyéndola todos los actores políticos, no es posible por que sino mal recuerdo el COFIPE fue aprobado solo por el PRI, tendríamos que esperar otra reforma del estado, estoy convencido que no esta muy lejos, gracias al trabajo legislativo de la oposición; en otro inciso tenemos que para que llegue a su fin la transición se deben dar las primeras elecciones libres y correctas, que muchos consideraron las del 6 julio, pero la verdadera prueba sería las del año 2000 y se comprobaría si estas fueron una excepción o en realidad empezamos a cruzar la frontera de la democracia.

El camino a la democracia ha sido largo y sinuoso, pero hemos avanzado en estos comicios de julio un trecho muy importante, incluso se pensaría que estamos en la propia democracia por la celebración de las primeras elecciones libres y transparentes, pero hay que recordar que el marco normativo fue aprobado sólo por el PRI, excluyendo a los demás actores políticos. Confío que con las nueva composición de la cámara baja se podrá realizar otra reforma del estado, y serán las elecciones del año 2000 donde se juegue el todo por el todo, y no sólo se jugará la cuarta parte de la cámara de senadores, sino que se elegirá el presidente.

3.4 **Escenarios posibles para la democracia en México.**

Los análisis prospectivos son difíciles de acertar, la situación en el futuro para los científicos sociales se dificultan por lo imperdibles que son en su mayoría los fenómenos sociales. Entonces este tipo de análisis concluyen en sugerencias y la previsión de las situaciones que puedan derivarse de estas. Mis escenarios se dividen en tres categorías, las catastróficas (los dos primeros), el ideal (el tercero y el cuarto), y el de continuidad:

Escenario 1.- Regresión al pasado priísta. En un primer escenario arroja una situación de regresión al régimen autoritario, visualizando paisajes que empezaban a desaparecer,

dándose una cerrazón por parte el PRI-Gobierno, después de los comicios del 6 de julio. Sería un escenario ideal para el PRI que concluirá con una victoria (que quedaría bien con sus militantes), pero lograda con transparencia e imparcialidad quedando bien con la ciudadanía.

Este escenario sería muy difícil de llevarse a cabo, por el grado de pluralidad y avance democrático que está viviendo nuestro país. De realizarse este escenario, las elecciones del 6 de julio serían una excepción y no la implantación de la democracia, pero a nivel estatal tienen la esperanza y están convencidos los priistas que así. Sucederá, infiriendo a partir de sus éxitos en los triunfos en Oaxaca, Puebla, Veracruz, Yucatán, Tabasco y Sonora. Estos actores podrían concentrar todo su esfuerzo logrando triunfos para la credibilidad del propio régimen bloqueando el avance opositor.

Pero además es poco probable por el avance democrático en que nos encontramos des-legitimaría al propio PRI y por ende al gobierno, siendo un riesgo muy alto. Una segunda razón es que además de la presión de las fuerzas nacionales se encuentra la externa de tipo económico.

Escenario 2. Mesurado a favor del PRI. En este escenario intentaría el PRI volver a posponer las decisiones políticas con pequeños ajustes cosméticos. La manera de hacerlo sería ganar tiempo con la discusión de la agenda económica. En rumbo de la discusión, ganar un año y si fuera posible ganar un año y medio, pues al final los resultados económicos y los posibles errores opositores pueden volver a lograr cierta recuperación del PRI. Este escenario está latente, teniendo un potencial nocivo para los avances logrados hasta el momento. Además, si la oposición no logra mantener el bloque en la Cámara de Diputados y resolver rápido las iniciativas en la agenda legislativa, es más probable que se lleve a cabo.

Escenario 3.- Vía pacto opositor. Este sería la visión favorable para la oposición, muy probable si mantiene las condiciones de tolerancia y equidad en los comicios que el propio Zedillo viene mostrando en estos tres años al frente de la presidencia. En este escenario se llevaría vía pacto opositor en el Congreso donde gracias al negociar se modifiquen en la legislación primaria y secundaria. Equilibrándose las herramientas de las principales fuerzas, dándose un pacto político que los comprometa, para terminar la

transición y pasar a la democracia plena. Hoy en día las condiciones son mejores que en un pasado inmediato.

Escenario 4.- Vía pacto incluyente. Es similar al escenario anterior, pero con la diferencia de incluir a todas las fuerzas políticas, dando muestras claras de disponibilidad y compromiso con la democracia por parte del régimen. Siendo el menos radical en lo que respecta a la certidumbre de la transición a la democracia; pero que aun no se dan las condiciones propicias.

Escenario 5.- Pletórico . Quizás este escenario sea más fiel a la realidad que los demás. Con el resultado del 6 de julio es potencialmente peligrosos al régimen en su caída. Por un lado los avances logrados con consenso por uno o varias fuerza políticas en materia electoral, existen todavía paisajes de prácticas autoritarias, grupos que se niegan a perder su poder. A esto le sumamos la adquisición de los estados gobernados por parte de la oposición, dándose un respeto por la legalidad y transparencia de los propios comicios por parte de Ernesto Zedillo. Este escenario es muy probable que se lleve a cabo, porque además de lo ya descrito, el PRI tiene dos problemas por resolver, evitar la desbandada de sus militantes para no desaparecer y quedar bien con la ciudadanía mediante actos democráticos. El problema consiste en que no puede resolver las dos cosas al mismo tiempo, siendo las expectativas para los comicios del año 2000 inciertas.

CONCLUSIONES.

Hoy podemos concluir que en los Estados modernos las elecciones son comunes y que no son exclusivas de las propias democracias, ya que se concretan en los regímenes autoritarios. Pero son más estables en aquellos regímenes que se han impuesto menos a la fuerza que por la coacción ideológica, la religión o la magia. Ya que históricamente los dirigentes se imponían a la fuerza y astucia para poder someter a la ciudadanía.

Los sistemas electorales se construyen a partir de la evolución política y de la misma historia particular de cada país, por vías diferentes, por modelos y teorías pero que tienen una misma meta, que es la elección de sus gobernantes y al mismo tiempo se legitima. Pero esta se llevara a la perfección si cumple con la libertad y transparencia de los propios comicios, donde la ciudadanía exprese su preferencia, comprometiéndose todos al mismo tiempo, a través del interés general.

Un segundo paso es producir el gobierno, es decir, la puesta en marcha de los programas políticos y la designación de los equipos de trabajo y dependerá de la ciudadanía la continuidad o destitución del gobierno. Se llevará gracias a los principios de representación llámese mayoría relativa, RP o el mismo sistema mixto, pero dependerá del propio régimen y sus prácticas su desarrollo. El sistema de representación por si sólo, puede ser perfecto o proporcional; el problema es al momento de su aplicación, en nuestro caso gracias a las prácticas autoritarias e ilícitas, que favorecen a que mantengan unas elecciones no competitivas, formándose un círculo vicioso alrededor del PRI-Gobierno. Uno de los errores principales es copiar tal cual el sistema de representación, no tomando en cuenta las condiciones particulares de cada nación.

Para nuestro caso la implantación del sistema de representación ayudo a la consolidación del propio régimen porque gracias a este aseguraban el “carro completo”, con una gran sumisión frente al ejecutivo por parte de los dos restantes poderes, dos pilares del presidencialismo y del sistema político mexicano; de ahí que los funcionarios públicos o los mismos políticos le debían su carrera política al Ejecutivo(el dedo de Dios), era requisito indispensable tener un pasado priista para asegurar su puesto en la administración pública.

Ahora estos funcionarios deben tener un pasado opositor para adquirir por medio de las urnas un puesto público, pero gracias a que hoy es una alternativa hacer carrera política fuera del propio partido oficial, gracias al avance opositor y no solo en el congreso, sino a nivel estatal.

Algo atribuible del sistema político mexicano y el sistema de partidos es la puntualidad con el que se llevan a cabo las elecciones, y junto con las reformas Constitucionales y electorales sean la razón desde la historia pos-revolucionaria, la exitosa permanencia del régimen, pero que hoy empieza a deteriorarse.

La acumulación de problemas, donde el discurso sexenal promete que la economía va a sanear ya era obsoleto(.1963), ayudó la reforma a solucionar los problemas, dando tiempo para su recuperación, pero arrojó efectos no deseados a largo plazo, haciendo presencia la erosión del hegemonía priísta, inclusive afecto al propio régimen.

La presencia de un pluralismo limitado tenía dos fines para el régimen, el primero era mantener la democracia de fachada y retener el control del órgano colegiado de la CFVE, órgano que aceleró la centralización y daría legitimación al PRI, para no poner en riesgo su propia hegemonía.

Como se ha visto las reformas se dan gracias a la liberalización política iniciada por el propio régimen, para adaptarse a las nuevas situaciones, se da un avance pequeño pero en su lugar queda un candado real. Pero el régimen mexicano no pudo retener ya iniciada la transición democrática manifestándose con mayor claridad a partir de la coyuntura de 1988, aunque el Revolucionario Institucional cayo al 50% de la votación, gracias al aparato burocrático del tricolor lograron mantener la mayoría absoluta en la cámara baja.

La liberalización política en nuestro país pone en evidencia la crisis del régimen autoritario mexicano, iniciándose por esta vía la transición a la democracia. La reforma de 1996 representa un avance sustancial en lo que se refiere a los temas tratados, porque a través de la historia limitaron a los actores políticos por parte del PRI. Ahora con la nueva conformación de la Cámara de diputados esta obligado a hacer coaliciones en la cámara baja, y además está preparando el terreno para su eventual pérdida para cuando sea oposición. Aunque la balanza del sistema de representación se incline a una proporcionalidad mayoritaria, arrojando resultados aún no proporcionales.

Con la nueva conformación de la Cámara de diputados, de gobiernos estatales, municipios, alcaldías, etc., el avance opositor es real en estos niveles. El PRI solo no puede modificar la Constitución, gracias al avance opositor en las tareas gubernamentales ahora les toca gobernar junto con el propio PRI.

Es algo inmadura la postura del Ejecutivo al declarar que no podría gobernar con un congreso dominado por un partido distinto al suyo. Hay que recordarle que en México, la existencia de gobiernos divididos en los cuales un gobernante no cuenta con el control mayoritario del legislativo es una realidad. Entre 1989 y 1997, ocho estados de la República han vivido bajo gobiernos divididos y en ningún caso ello ha significado el camino a la violencia, la ingobernabilidad o el propio caos. El éxito ha residido en la responsabilidad política de los que han sabido negociar, debatir, producir acercamientos. Sólo así, con esa voluntad de los partidos, actores políticos y representantes parlamentarios se ha logrado evitar la ingobernabilidad, ahora son imprescindibles para el éxito de cualquier transición democrática.

Aparte de convivir con los gobiernos divididos el Revolucionario Institucional ahora con los resultados del julio, inclusive antes de estos, le afectan dos problemas inminentes: ahora los que quieran un puesto público necesariamente no deben tener un pasado priísta, que empero con la fisura de la Corriente Democrática en 1987, el error fue del propio PRI por no evitarlo, lo cual no deberá impedir para poder mantener su hegemonía, quedando vulnerables a esto, el otro problema es mantener contentos a sus simpatizantes, los cuales cada día son menos, gracias a sus prácticas fraudulentas, siendo difícil mantener satisfechas a las dos; tiene dos problemas que no son fáciles de resolver al mismo tiempo y que la oposición ha sabido coaccionar las fisuras del partido oficial.

Estas alianzas en la Cámara de Diputados harán renunciar al habitual mayoriteo del PRI, para evitarlo se formó un bloque opositor que decida las propuestas de la mayoría, y no como el partido oficial, con mayoriteo, la diferencia es que la mayoría es consensada y no pasa por encima de la ley; mientras que el mayoriteo; priísta es propio de una hegemonía partidista en donde la mayoría no rinde cuentas políticas ante los ciudadanos y se decide por encima de la ley. En una democracia la mayoría debe responder en las urnas por sus

decisiones y no puede contravenir la ley sin pagar un costo político o legal por ello, esa es la gran diferencia.

En las democracias son naturales las alianzas, pero en nuestro caso esas alianzas del mal como la llaman los priístas, turbias, antidemocráticas, pero si no se llevan a cabo dichas alianzas se podría caer en una ingobernabilidad.

Por último tenemos al IFE que para la transición hacia la democracia es esencial porque da la transparencia, equidad y legitimidad a los comicios y por ende a los gobiernos. Este desde sus inicios formalmente fue autónomo, pero esta autonomía empezó después de la última reforma electoral por la manera como se eligieron el propio Consejo General; ahora resulta insólito que ahora interponga recursos de impugnación el propio PRI, porque ha perdido el tradicional e histórico control del Consejo General.

En un sistema plenamente democrático el papel de este sería o se limitaría a jugar el papel de administrador que vigilara el desarrollo del proceso electoral y de forma discreta, pero en nuestro caso debe empezar casi desde cero, gracias a la larga historia de las prácticas fraudulentas de los partidos oficiales.

La exaltación de los priístas es inminente pero no justificable, por que hay que ver que el solo tiene el 50% gobernando y el otro 50% lo tiene conjuntamente la oposición, el disgusto se origina porque ahora tendrá que competir en condiciones iguales con la oposición, que además quede claro que las resoluciones no son a favor de la oposición, elimina los privilegios del tricolor.

Se debe cuidar la institucionalidad del IFE para mantener la confianza de los ciudadanos, pese a los equilibrios y profesionalismo con que cuenta el nuevo IFE, ésta alberga aspectos potenciales conflictivos por la relación entre los Consejeros Electorales y su aparato técnico-burocrático (hay funcionarios que laboraron desde 1988). El IFE tiene su origen en las sucesiones (como todo el sistema político mexicano), modificaciones en su composición, debido a la tradicional desconfianza en la administración de los procesos comiciales. Esta desconfianza se traduce en un estado de sospecha permanente. Problema que tiene que resolver después de las elecciones por que no dio un cambio total en el comportamiento del IFE.

El proceso de 6 de julio de 1997 no es todavía un proceso ordinario dentro del régimen democrático consolidado, se trata de una elección que someterá a prueba a la pertinencia de las reglas y la madurez de los actores y organizadores. Gracias a las reglas reformadas, un padrón que tiene un 4.72% de inconsistencias, los proyectos de las asociaciones para la observación electoral, las investigaciones contra proselitismo en contra de funcionarios públicos (como es el caso del regente de la ciudad); permitirá llevar a cabo unas elecciones más democráticas y transparentes que las de 1994, si consideramos que estos elementos son ordinarios en un régimen democrático, estoy convencido que estamos, entonces iniciamos la consolidación a la implantación de dicho régimen democrático.

Estoy convencido y soy optimista porque iniciamos en el terreno de la democracia, aún con paisajes autoritarios, pero los a veces son difíciles de regresar; para los comicios del año 2000 se consolidara la democracia o cuando menos se dará un paso contundente en favor de la democracia.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Becerra Chávez, Pablo Javier, “ *Entre el autoritarismo y la democracia. Las reformas electorales del sexenio de Salinas*”, *Polis 94 estudios teóricos, Urbanos Rurales y Políticos-Electorales*, México, UAM-I, Depto. de Sociología, 1995.
- 2.- Becerra Chávez, Pablo Javier, “ *EL COFIPE y las elecciones de 1991*”. *Iztapalapa. Revista de ciencias sociales y humanidades*, número 23, México, UAMI, CSH, Julio-diciembre de 1991.
- 3.- Bobbio, Matteucci, Pasquino, *Diccionario de Política*, México, Siglo XXI, séptima edición, 1983.
- 4.- Cansino Cesar, *Construir la democracia, Limites y perspectivas de la transición en México*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1995.
- 5.- Carreras, Francesc de y Josep M. valles, *Las elecciones. Introducción a los sistemas electorales*, Barcelona, Blume, 1977.
- 6.- Carpizo, Jorge, *El presidencialismo mexicano*, México, Siglo XXI, 3a. edición 1983 (1a. de 1978).
- 7.- *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, IFE, México, 1991.
- 8.- *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, IFE, México, 1994.
- 9.- *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, IFE, México, 1996.
- 10.- Cotteret, Jean Marie y Claude Emeri, *Los sistemas electorales*, Barcelona, Oikos-tau, 1973.
- 11.- Crespo, José Antonio, *Elecciones y democracia, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, México, IFE, número 5, 1995.
- 12.- Crespo José Antonio, *Jaque al rey, hacia un nuevo presidencialismo en México*, México, Espasa Calpe, 1995.

- 13.- Crespo, José Antonio, *Urnas de pandora. Partidos políticos y elecciones en el gobierno de Salinas*, México, Espasa Calpe, 1995.
- 15.- Duverger Maurice, *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, Ariel, Primera reimpresión de la sexta edición actualizada y aumentada, 1986 (la primera edición es de 1962).
- 16.- Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, F.C.E., México, décima reimpresión, 1987 (primera edición, 1957).
- 17.- Guy Hermet, Alian Rouquie y J.J. Lianz, *¿Para qué sirven las elecciones?*, FCE., México, 1982.
- 18.- Guy Hermet, *Totalitarismo*, FCE, México, 1984.
- 19.- Hauser Arnold, *Historia social de la literatura y del arte*, Labrador, Colombia, 1994.
- 20.- Hernandez Chávez, Alicia, *Presidencialismo y sistema político México y los Estados Unidos*, México, FCE-El Colegio de México, 1994.
- 21.- Huntington P. Samuel, *La tercera ola*, Paidós, 1989.
- 22.- Larry Diamond y Marc F. Plattner, *El resurgimiento global de la democracia*, México, UNAM y Instituto de Investigaciones Sociales, 1996.
- 23.- Lujambio Alonso, *Federalismo y Congreso, en el cambio político de México*, UNAM, México, 1996.
- 24.- Nohlen Dieter, *Elecciones y sistemas electorales*, Nueva sociedad, México, 1995.
- 25.- Nohlen Dieter, *Sistemas electorales y partidos políticos*, FCE, México, 1995.
- 26.- Molinar Horcasitas, Juan, *El tiempo de la legitimidad. Elecciones, autoritarismo y democracia en México*, Cal y Arena, 1991.
- 27.- O'Donnell Guillermo, *Modernización y autoritarismo*, Paidós, Argentina, 1972.
- 28.- O'Donnell Guillermo, Philippe C. Schmitter y Laurence Whitehead (compiladores), *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Paidós, Tomo 1, Barcelona, 1994.

29.- O'Donnell Guillermo, Philippe C. Schmitter y Laurence Whitead (compiladores), *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Paidós, Tomo 2, Barcelona, 1994.

30.- Peschard Jaqueline *La cultura política democrática, Cuadernos de Divulgación de la Cultura democrática*, México, número 2, IFE, tercera edición, 1996.

31.- Pérez Germán y León Samuel (coordinadores), *17 Angulos de un sexenio*, Plazo y Valdes, México, 1987.

32.- Sartori Giovanni, *Ingeniería Constitucional comparada, Una investigación de estructuras Incentivos y resultados*, México, FCE, segunda reimpresión, 1996.

33.- Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, segunda edición ampliada, 1992 (primera edición, 1980).

34.- Valdés, Leonardo, *sistemas electorales y de partidos, Cuadernos de divulgación de la Cultural democrática*, México, IFE, número 7, 1995.

Hemerografía:

35.- *Metapolítica, Revista Trimestral de teoría y ciencia de la política*, CEPKOM, México, Vol. 1 , número 4, 1997.

36.- *Sociológica, Transiciones políticas y procesos electorales en México y América Latina*, año 11, número 30, UAM, México, 1996.

37.- Polis 94, Estudios teóricos, urbano-rurales y político-Electoral, UAM-I, México, 1995.

38.- Polis 95 México 1994: política, conflicto, elecciones, partidos y ciudadanos, UAM-I, México, 1996.

39.- Polis 96, Política, Marco electoral, pensamiento social y economía, UAM-I Vol. 1, México, 1997.

40.- *El año del vacío. (Anuario político.)*, Océano, 1996.

41.- *Suplemento Enfoque, Reforma*, 1º. de diciembre de 1996, No. 152.

42.- *Reforma*, Lunes 14 de julio de 1997.

43.- *Resultados electorales de diputados federales y escaños obtenidos de MR y RP (1964 -1994)*, Elaboración propia. Fuente :los resultados electorales de 1964 a 1976 son de la CFVE; los de 1979 a 1988 de la CFE; y las de 1991 del IFE. Los Datos fueron obtenidos del CEDE-UAM Iztapalapa.

44.- Aguirre Pedro, Ricardo Becerra, Lorenzo Córdoba y José Woldemberg, *Las reglas electorales en el mundo*, fue publicada por primera vez en el periódico etcétera, autorizados los Diputados Ciudadanos, 1996.

45.- *Suplemento Enfoque, Reforma*, primero de diciembre de 1996, número152, pp. 3.

46.- José Antonio Crespo, *Ilegalidad del IFE?*, *Reforma* 7 de abril de 1996, p.13

47.- José Antonio Crespo, *TRIFE-PRIFE*, *Reforma* 21 de abril p.19.

48.- *Reforma* 2 de abril.

49.- *Reforma* 22 de abril.